

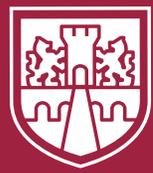


SEDUVI

SEXTO INFORME DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

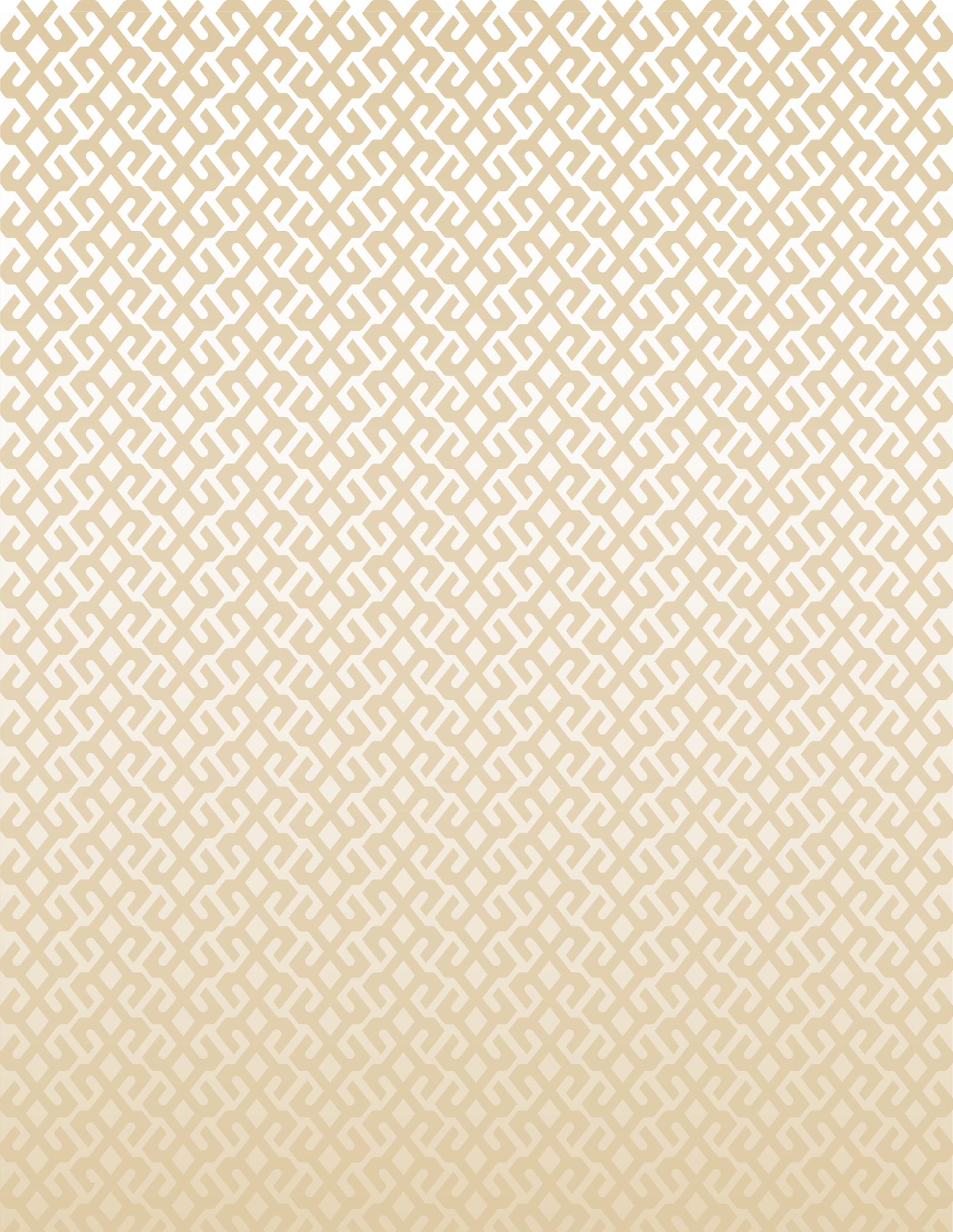




SEDUVI

SEXTO INFORME DE GOBIERNO

INTI MUÑOZ SANTINI
Secretario de Desarrollo Urbano y
Vivienda



SEXTO INFORME DE GOBIERNO

INTI MUÑOZ SANTINI
Secretario de Desarrollo Urbano y
Vivienda

ÍNDICE

13	INTRODUCCIÓN
16	MARCO NORMATIVO APLICABLE
27	DIAGNÓSTICO
32	PLANEACIÓN URBANA
91	VIVIENDA
102	GOBIERNO CON HONESTIDAD QUE DA RESULTADOS

INTRODUCCIÓN

El proyecto de ciudad progresista y democrática sigue su marcha, y durante este sexenio los significativos avances en materia de desarrollo urbano y vivienda contribuyeron ampliamente a ello.

Durante los últimos 6 años se trabajó arduamente para construir una ciudad para todas y todos, que tenga como eje central el desarrollo y bienestar de todos sus habitantes.

La planificación urbana de la Ciudad de México y su desarrollo ordenado ha sido uno de los ejes fundamentales del gobierno presidido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo y el Dr. Martí Batres Guadarrama.

La Ciudad de México ha sido gobernada por sectores de izquierda progresista desde 1997 con la victoria del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas como Jefe de Gobierno democráticamente electo del entonces Distrito Federal; con la interrupción del periodo 2012 - 2018, durante el cual se incumplió con los ciudadanos y se descendió en una espiral de corrupción y políticas que solo beneficiaban a los más privilegiados.

El ejercicio eficiente y certero de las normas de ordenamiento urbano ha permitido no solo que preservemos el valioso suelo de conservación que ocupa la mayor parte del territorio de nuestra entidad, sino también que ha dado lugar a la construcción de una ciudad más segura y amigable para quienes habitamos en ella.

Se logró frenar la corrupción y poner orden en el desarrollo inmobiliario, particularmente al nivel de los grandes conjuntos habitacionales y comerciales que buscaban la maximización de sus ganancias a expensas de impactos urbanos y ambientales que afectaban de manera negativa a las y los ciudadanos. Hoy se da prioridad para que los grandes proyectos inmobiliarios representen un beneficio real para toda la población y no únicamente para inversionistas y desarrolladores.

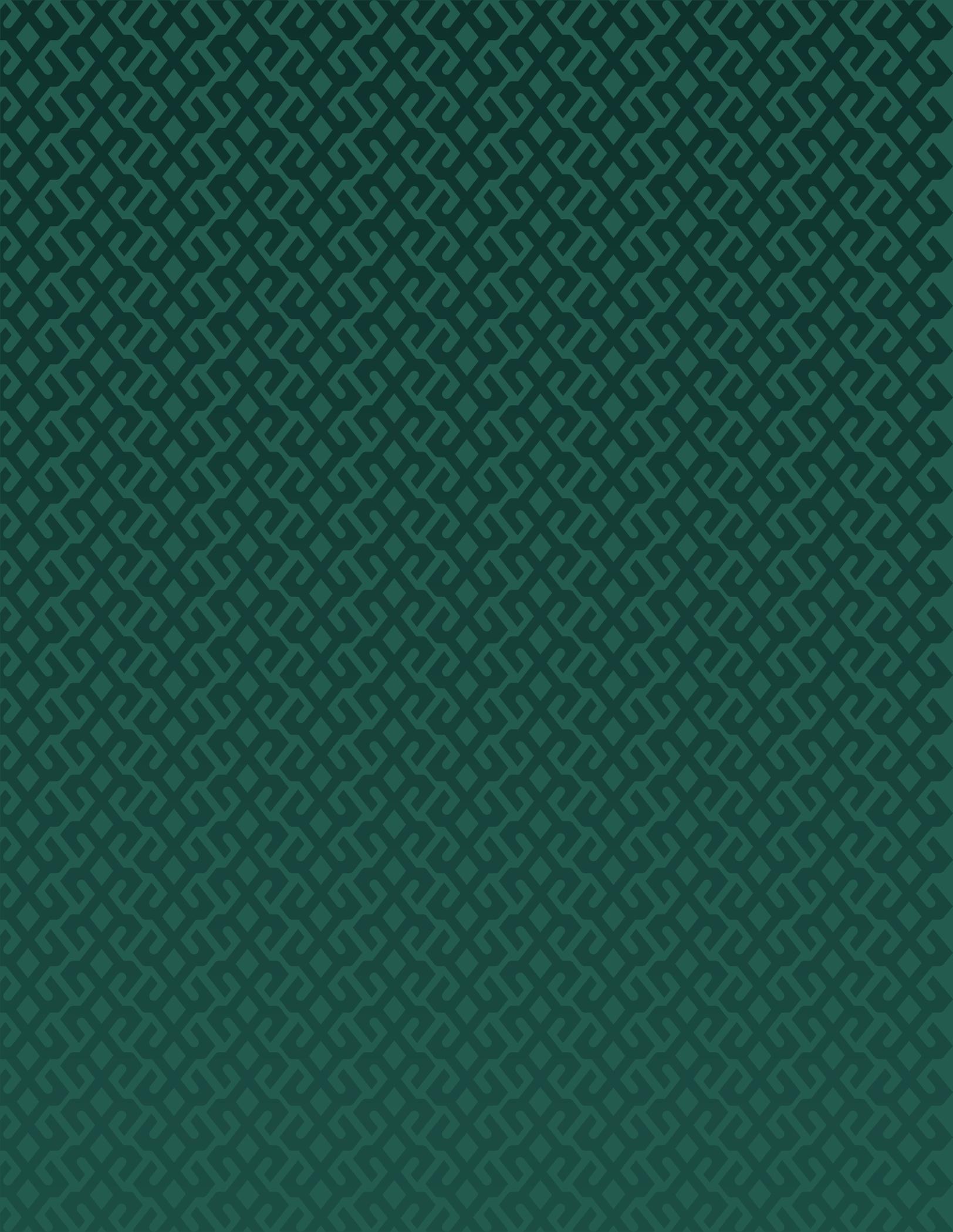
En paralelo se implementaron programas de vivienda asequible e incluyente con el objetivo principal de contrarrestar el desplazamiento de los sectores menos favorecidos de la población hacia las periferias urbanas y otras entidades del país.

Se logró desenmascarar y dismantelar numerosas acciones fraudulentas, la mayoría ligadas al denominado “cártel inmobiliario” en la alcaldía Benito Juárez. Gracias a estas oportunas acciones y en estrecha colaboración con la Fiscalía

General de Justicia de la Ciudad de México, se ha logrado atender con celeridad y transparencia a las familias afectadas.

El proceso de reconstrucción, en beneficio de las familias que perdieron sus hogares a causa del sismo de 2017, ha avanzado de manera muy favorable, beneficiando a más de 100,000 habitantes. Este proceso se encuentra, a finales del 2024, prácticamente a punto de ser concluido, después de un gran esfuerzo del gobierno.

En este Sexto Informe de Gobierno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se reportan acciones desde el 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, teniendo como centro el Programa de Gobierno 2019-2024, que incluye la reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo de 2017, la política de vivienda social, la política de ordenamiento urbano -enfocada a la disminución de las desigualdades- y el derecho al espacio público. Asimismo, el informe se gestionó en tres apartados: Planeación Urbana, Vivienda y Gobierno con Honestidad que da Resultados.



MARCO NORMATIVO APLICABLE

Fundamento legal para la presentación

Conforme al numeral 2 del artículo 33 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se encuentra replicado en los artículos 20, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 13, fracciones LXXV y LXXXVI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Artículos concatenados con lo previsto en los diversos: 153, 154, fracción II y 157 del Reglamento Interno del Congreso de la Ciudad de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 4**, sexto párrafo. Establece el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.
- **Artículo 25**. Mandata la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía nacional y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos, grupos y clases sociales.
- **Artículo 2**. Crea el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- **Artículo 27**. Establece la propiedad originaria de la nación y la transmisión del dominio de ésta a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Restringe las expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Y establece el derecho de la nación a imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, faculta a dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- **Artículo 2.** Establece el derecho de todas las personas a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras, así como la obligación del Estado mexicano para ordenar el territorio atendiendo al cumplimiento de esas condiciones.

- **Artículos 4 y 5.** Señalan la obligación de todos los órdenes de gobierno a implementar una política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana observando los principios de:

- I. Derecho a la ciudad;
- II. Equidad e inclusión;
- III. Derecho a la propiedad urbana;
- IV. Coherencia y racionalidad;
- V. Participación democrática y transparencia;
- VI. Productividad y eficiencia;
- VII. Protección y progresividad del espacio público;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos;
- IX. Sustentabilidad ambiental;
- X. Accesibilidad universal y movilidad.

- **Artículo 6.** Establece como de interés público y de beneficio social los actos tendientes a establecer provisiones, reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano. Determina como causas de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas;
- III. La constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquellas destinadas para la movilidad;
- VI. La protección del patrimonio natural y cultural de los centros de población;
- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público para uso comunitario y para la movilidad;
- IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales;
- X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

- **Artículo 7.** Señala el ejercicio concurrente de las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano por la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

- **Artículo 10.** Enlista las facultades de las entidades federativas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano:

- I. Legislar en la materia;
- II. Establecer normas para promover la participación de la ciudadanía en la materia;
- III. Promover el cumplimiento y la efectiva protección de derechos humanos relacionados con la materia;
- IV. Aplicar y ajustar sus procesos de planeación a la estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- V. Formular, aprobar y administrar su programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como vigilar y evaluar su cumplimiento;
- VI. Promover y decretar la fundación de nuevos centros de población;
- VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal de los programas municipales;

VIII. Inscribir en el Registro Público de la Propiedad los planes y programas;
IX. Establecer normas para evaluación del impacto urbano y territorial de obras o proyectos en el territorio;
X. Participar en la constitución y administración de reservas territoriales, dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, salvaguarda de la población que se ubique en los polígonos de protección y amortiguamiento determinados por los planes, así como en la protección del patrimonio natural y cultural, y de las zonas de valor ambiental del equilibrio ecológico;
XI. Intervenir en la prevención, control y solución de asentamientos humanos irregulares;
XII. Emitir legislación para financiar e instrumentar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y metropolitano en condiciones de equidad, así como para recuperar inversiones públicas y el incremento de valor de la propiedad inmobiliaria generado por la consolidación y el crecimiento urbano;
XIII. Participar en la planeación y regulación de zonas metropolitanas y conurbaciones;
XIV. Establecer y participar en instancias de coordinación metropolitana;
XV. Coordinar acciones con la Federación, otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales, para el ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano y metropolitano; así como para la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo la movilidad y la accesibilidad universal;
XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones para el desarrollo regional, urbano y metropolitano;
XVII. Apoyar a municipios en la administración de servicios públicos municipales;
XVIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto urbano o regional de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
XIX. Apoyar a autoridades municipales que lo soliciten, en la administración de la planeación del desarrollo urbano, o convenir la transferencia de facultades;
XX. Imponer sanciones administrativas a infractores de programas estatales de desarrollo urbano y metropolitano;
XXI. Aplicar y promover políticas y criterios técnicos de legislaciones fiscales, para contribuir al financiamiento de la política en la materia;
XXII. Formular y aplicar políticas, y realizar acciones en materia de estructuración urbana, gestión del suelo, conservación del patrimonio natural y cultural y accesibilidad universal, incluyendo la movilidad;
XXIII. Evaluar y dar seguimiento al impacto territorial de obras y proyectos que generen efectos en el territorio de uno o más municipios de la entidad;
XXIV. Prevenir y evitar la ocupación por asentamientos humanos en zonas de alto riesgo;
XXV. Establecer los lineamientos a los que se sujeten las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas;
XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas.

• **Artículo 22.** Establece que la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional, que estará a cargo, de manera concurrente, de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales.

Constitución Política de la Ciudad de México

• **Artículo 9.** Apartado E. Reconoce el derecho de toda persona a una vivienda adecuada y ordena a las autoridades generar que ésta cuente con condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros, infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y de protección civil, así como proveer de planes accesibles de financiamiento y seguridad jurídica en la tenencia de vivienda.

- **Artículo 10.** Apartado A. Reconoce el derecho al desarrollo sustentable, que consiste en el desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Artículo 12.** Reconoce el derecho a la ciudad, que consiste en el uso y usufructo pleno y equitativo de ésta, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente. Se trata de un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.
- **Artículo 13.** Reconoce el derecho a una ciudad habitable, que incluye el goce del ejercicio del derecho a un medioambiente sano, al uso de la vía pública, al uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios públicos y a la movilidad.

Apartado D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley. Se entiende por espacio público al conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas.
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequibles, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del derecho a la ciudad.
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.

2. Las autoridades de la ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Apartado E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

• **Artículo 15.** Establece la creación de un sistema de planeación y evaluación del desarrollo, cuya función es garantizar el derecho a la ciudad a través de instrumentos de planeación, jurídicos, administrativos, financieros, fiscales y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, y señala los instrumentos de la planeación del ordenamiento territorial.

• **Artículo 16.** Establece las bases del ordenamiento territorial, cuyo objetivo es la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México para crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

Apartado C. Guía la regulación del suelo con base en los principios de:

1. Reconocimiento de la función social del suelo y de la propiedad pública, privada y social, así como de la administración y gestión del suelo para garantizar la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano, el desarrollo incluyente y equilibrado, y el ordenamiento sustentable del territorio de la ciudad y, en forma concurrente, del entorno regional, considerando la eficiencia territorial y la minimización de la huella ecológica.

2. No expansión sobre áreas de conservación y de patrimonio natural. Fomento del mejoramiento y producción de viviendas adicionales en predios familiares ubicados en pueblos, barrios y colonias populares, en apoyo a la densificación, la consolidación urbana y el respeto al derecho de las personas a permanecer en los lugares donde han habitado, haciendo efectivo el derecho a la vivienda.

3. Desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiando el interés público y aplicando mecanismos para mitigar sus impactos y minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades urbanas, ambientales, a la movilidad, al patrimonio natural y cultural y a los bienes comunes y públicos.

4. Transparencia y máxima publicidad en el reconocimiento del uso de suelo y del cambio de uso de suelo, conforme a la normativa vigente.

Apartado E. Establece los elementos de la política de vivienda del Gobierno de la Ciudad de México:

1. La vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, y se reconoce la producción social y privada de la vivienda.

2. La política habitacional debe corresponder con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, con el fin de garantizar a sus habitantes el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada lo que favorece la integración social, para lo cual determina como obligaciones de las autoridades:

a) Procurar la construcción de vivienda adecuada dirigida a la población de menores ingresos;

b) Determinar la ubicación, densidad y normas de construcción para el desarrollo de vivienda, en colaboración con organismos federales y locales y con promotores privados y sociales, con base en las políticas de suelo urbano y reservas territoriales;

c) Establecer programas de vivienda que abarquen al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias habitacionales,

favoreciendo a personas en situación de pobreza y grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político;

d) Asegurar que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran, para lo cual declara de interés público la promoción, recuperación y reciclaje de inmuebles en riesgo estructural, físico y social, en abandono o en extrema degradación para el desarrollo de vivienda, preferentemente popular y de interés social;

e) Adoptar medidas que contribuyan a la sustentabilidad ambiental;

f) Inhibir la exclusión y segmentación social en las colonias, con el fin de promover la cohesión social y la disminución de las desigualdades;

g) Establecer mecanismos que promuevan la vivienda de arrendamiento pública, social y privada;

h) Indemnizar y reubicar inmediatamente a residentes, en caso de desplazamiento de personas por razones de interés público, en lugares seguros, cercanos y en condiciones iguales o mejores a la vivienda de origen. En caso de no ser posible, ofrecer protección legal y opciones para la reposición de la vivienda afectada.

3. Proteger y apoyar la producción social de la vivienda y del hábitat que realizan los habitantes en forma individual u organizada, sin fines de lucro, para lo cual ordena:

a) Asignar recursos y formular los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos de inducción y fomento adecuados a esta forma de producción en sus diversas modalidades;

b) Fomentar vivienda cooperativa en sus diversas modalidades;

c) Promover asesoría integral para el desarrollo de estos proyectos.

d) Dar prioridad en el acceso al suelo a quienes impulsen proyectos que integren áreas de convivencia social, servicios educativos, espacios públicos y productivos, entre otros servicios. Este conjunto de obligaciones debe realizarse a través de un organismo público descentralizado, que actualmente es el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Apartado G. Señala los principios bajo los cuales debe regirse la política de espacio público:

1. Prioridad en la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de calles, banquetas, plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos, así como bajo puentes, como componentes fundamentales de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social. Se debe rescatar, mantener e incrementar progresivamente el espacio público e impedir medidas que tiendan a su destrucción o disminución.

2. Diseño y gestión en armonía con la imagen y el paisaje urbano de colonias, pueblos y barrios originarios, de acuerdo con el ordenamiento territorial y con usos y necesidades de las comunidades, y de acuerdo con normas de accesibilidad y diseño universal, así como de cuidado y protección que evite la contaminación visual, acústica o ambiental provocada por publicidad o instalación de servicios.

3. Propiedad de la Ciudad de México del equipamiento y la vía pública, de los cuales, por causa de interés público, se puede transmitir el uso, goce o disfrute de particulares mediante gravámenes establecidos en la ley.

4. Prohibición de ocupación privada de espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.

5. Corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la definición de prioridades para crear y mejorar el espacio público y el entorno rural.

6. Garantía del derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreación, arte y turismo, privilegiando el interés público y el establecimiento de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con participación ciudadana.

7. Defensa y desarrollo del espacio público, garantizando accesibilidad y diseño universal, seguridad y protección civil, sanidad y funcionalidad para su pleno disfrute.

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

Con base en estos principios y objetivos dictados en la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 contiene, en sus apartados **1.4 Derecho a la Vivienda** y **2 Ciudad Sustentable**, los objetivos y acciones que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, se propuso llevar a cabo en la presente administración.

Derecho a la vivienda

Objetivos Generales

- Generar e implementar el modelo de reconstrucción de viviendas dañadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para que todas las familias y personas afectadas regresen a una vivienda digna y segura en el menor plazo posible.
- Generar e invertir en un modelo de atención a la vivienda popular y social que acabe con la corrupción y el clientelismo, y apoye a quien más lo necesite.
- Generar incentivos para incrementar la inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de brindar vivienda digna a un mayor número de personas.

Reconstrucción y rehabilitación de viviendas dañadas por el sismo de 2017

Acciones:

- Modificar la Ley de Reconstrucción y los lineamientos para ampliar apoyos públicos para la reconstrucción de vivienda digna con el objetivo de no convertir a los damnificados en deudores de la banca.
- Elaborar un censo que permita identificar fehacientemente a las familias cuyas viviendas fueron dañadas por el sismo.
- Elaborar una plataforma de consulta para los damnificados y los ciudadanos para transparentar el uso de los recursos públicos y atender de mejor forma a las familias damnificadas.
- Generar con el Colegio de Notarios esquemas que permitan facilitar los trámites jurídicos de propiedad para la reconstrucción de viviendas.
- Mantener el apoyo para pago de rentas por parte de las familias que perdieron su vivienda el 19 de septiembre de 2017 hasta que regresen a una vivienda digna.

- Reconstruir o rehabilitar las viviendas unifamiliares y en edificios multifamiliares con base en un esquema de subsidios y otros instrumentos que garanticen el derecho a una vivienda digna.
- Otorgar especial atención a las alcaldías del oriente de la ciudad y aquellas zonas en riesgo por problemas de grietas provocadas por el hundimiento del suelo.

Programa de vivienda social

Acciones:

- Implementar 100 mil acciones de vivienda durante el sexenio, que incluyen mejora de vivienda y vivienda en conjunto.
- Priorizar los hogares en condiciones de pobreza, vulnerables o que habiten en situación de riesgo en la Ciudad de México, destacando el Programa Especial del Centro Histórico, Ciudad perdida de Tacubaya y colonia Atlampa.
- Generar nuevos modelos de apoyo a la vivienda, entre los que pueden incorporarse vivienda en renta y cooperativas de vivienda.
- Generar incentivos para generar mayor inversión privada en vivienda social, respetando los usos de suelo, disminuyendo su costo y bajo el objetivo de lograr una vivienda digna para un mayor número de personas.

Apoyo a unidades habitacionales

- Duplicar el programa de apoyo a las Unidades y Conjuntos Habitacionales para mejorar los espacios e infraestructura común.
- Promover la participación y la vida comunitaria de los residentes de las unidades habitacionales donde se trabajará para el mejoramiento y dignificación de la vivienda.

Ciudad Sustentable

Objetivos generales

- Generar crecimiento económico que redunde en mayor bienestar social para las personas, especialmente para aquellas que han sido tradicionalmente excluidas de los ciclos económicos de la ciudad, que no pongan en riesgo su vida y su seguridad, que conviva con el medio ambiente, lo proteja y potencie los beneficios de su conservación.
- Constituir un esquema de desarrollo sustentable que respete y fomente otras formas de subsistencia, de economía social, comunitaria y solidaria.
- Revertir los efectos del crecimiento sin equilibrio.

Ordenamiento del desarrollo urbano

Objetivo general

Promoción de un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público.

Acciones:

- Atender los desarrollos inmobiliarios en proceso que están fuera de normatividad.
- En coordinación con alcaldías y Congreso, abrir foros de participación ciudadana para discutir la Ley del Instituto de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y el programa de ordenamiento urbano y territorial de la ciudad.
- Establecer cambios normativos para promover un estudio único de impacto urbano, ambiental y social que se realice de forma preventiva.
- Garantizar que el pago asociado a la mitigación de desarrollos inmobiliarios sea aplicado para la infraestructura urbana y la promoción de áreas verdes y espacio público.
- Publicar en los primeros 100 días las normas que promuevan la captación de agua

de lluvia y el uso de energía solar en las viviendas nuevas.

- Instrumentar la consulta pública vinculatoria con mecanismos de difusión y discusión de las y los vecinos para la autorización de las manifestaciones de construcciones de alto impacto.

Ampliación de parques, espacios públicos y mejora de servicios urbanos

Objetivo general

Bajo una perspectiva social del urbanismo y el medio ambiente, establecimiento de los espacios públicos y la cultura como articuladores fundamentales del tejido social y la equidad. Promoción, con el acuerdo de los habitantes de colonias, barrios y pueblos, el rescate, la ampliación y la construcción de espacios públicos para establecer lugares de encuentro y convivencia dignos, fundamentales en la edificación de redes sociales solidarias que permitan disminuir la violencia.

Acciones:

- Impulsar al rescate urbano del Polígono B del Centro Histórico, la Calzada Chapultepec, Tacubaya y la Zona de Hospitales de Tlalpan, sin privatización ni construcción de grandes edificaciones, por el contrario, con el objetivo del renacimiento de estas zonas urbanas con la participación de sus residentes a partir de la inversión pública y la inversión privada respetando los usos de suelo.
- Duplicar el financiamiento del Programa de Mejoramiento Barrial para trabajar con los vecinos en la mejora del espacio público, la mitad del cual se orientará a zonas cercanas a los PILARES.
- Fortalecer el presupuesto participativo a partir de esquemas que generen organización ciudadana y orientación hacia la mejora del espacio público.
- Invertir en 25 proyectos de mejora y ampliación de parques y espacios públicos, además de los proyectos de PILARES, en las alcaldías y zonas de menor proporción de áreas verdes por habitante.
- Desarrollar, en coordinación con las alcaldías, programas eficientes que utilicen la innovación y las nuevas tecnologías para garantizar el servicio de limpia, la iluminación pública, el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, así como la pavimentación de vías primarias y secundarias.

Atención de asentamientos humanos irregulares

Objetivo general

Protección de los servicios ambientales y las zonas naturales, sin olvidar a miles de familias que habitan en estos espacios.

Acciones:

- Diseñar e implementar una política integral de atención a los asentamientos humanos irregulares que evite su crecimiento, mejore las condiciones de vida de sus pobladores y proteja el suelo de conservación.

Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano

Objetivo general

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

Regularización de la propiedad en colonias ubicadas en el suelo urbano

Objetivo general

Atención a familias que no cuentan con certidumbre en su propiedad, producto de los altos costos y trámites asociados a la diversidad de casos.

Acciones:

- Fortalecer los instrumentos jurídicos para la regularización del suelo urbano, con el fin de que se proporcione certidumbre jurídica a miles de familias que aún no cuentan con ella.

DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México es el asiento del poder político y económico de la nación, ahora consolidada como el corazón de la transformación de la vida pública que vivimos todas y todos los mexicanos.

Nuestra ciudad cuenta con una historia y legado cultural profundamente rico, fundada hace más de 700 años por los pueblos que dominaban su actual territorio y consolidada como su capital, luego centro del virreinato de la Nueva España, para después ser escenario de todas las grandes transformaciones de nuestro país: la Independencia, la Reforma y la Revolución.

Hoy la Ciudad de México es la principal ciudad latinoamericana, capital de un cambio político y de conciencias que está sacudiendo a todo el continente, una ciudad innovadora que tiene al ser humano como su centro y promueve la igualdad y la justicia social.

Tras seis años de exitoso gobierno, la capital hoy es referente nacional e internacional en cuanto al desarrollo urbano, habitabilidad y calidad de vida. Para los países de América Latina, la Ciudad de México constituye, además de ese referente histórico que nos hermana, un modelo y ejemplo a seguir, sea ya como destino o tránsito migratorio; un espacio de libre manifestación de las ideas y de expresiones interseccionales, multi e interculturales, además del potencial económico, turístico y de la calidad humana de sus habitantes donde la solidaridad siempre surge ante las adversidades.

A casi 30 años de haberse iniciado, la reconfiguración urbana de nuestra capital ha sido transversal y ha impactado en todos sus ámbitos. En movilidad se modificó el sistema de transporte del siglo XX, teniendo en cuenta los desafíos del cambio climático en nuestro planeta que, aunado con nuestra orografía, tenemos una gran proclividad a la concentración de gases tipo invernadero, por eso, con esa óptica se creó una imponente red multimodal que requiere, sin duda, su fortalecimiento, a través de la Red de Movilidad Integrada, la cual incluye Metro, Metrobús, Cablebús, RTP, Trolebús, Tren Ligero y Ecobici.

Implementamos soluciones sostenibles tomando en cuenta los desafíos sociales, económicos y culturales de nuestra ciudad. Uno de los primeros planteamientos fue el que los recursos naturales del suelo de conservación fueran protegidos en distintos ángulos, desde la reforestación hasta contar con una legislación robusta para enfrentar a la delincuencia que extrae dichos recursos sin un resarcimiento medioambiental.

En este periodo de gobierno se construyó un legado de políticas contra la corrupción inmobiliaria, que hace cumplir a cabalidad la normatividad urbana, que consulta a los ciudadanos cada gran proyecto inmobiliario y optimiza la utilización de los recursos naturales disponibles.

La Ciudad de México ha cambiado, consolidándose como la gran referente latinoamericana en materia de desarrollo urbano, y ahora tiene delante retos característicos de toda gran megalópolis del siglo XXI, los cuales serán abordados con una visión profundamente humanista, con el fin de consolidar y liderar la gran transformación por la que nuestro país está transitando.

Normativamente la Ciudad de México se divide en Suelo de Conservación, ocupado por 86,774 hectáreas, 58%, de la superficie de la entidad; y Suelo Urbano, ocupado por 62,655.7 hectáreas, 42%, de la ciudad.

El 42% del suelo de la ciudad que está clasificado como Suelo Urbano (62,655.7 ha) se divide en los siguientes usos normativos, de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano:

- Uso Habitacional (H): 18,090.8 ha de la superficie de la ciudad, el 29% del total;
- Habitacional con Comercio (HC): 9,767.2 ha, 16%;
- Habitacional Mixto (HM): 3,372.8 ha, 5%;
- Habitacional con Oficinas (HO): 548.7 ha, 1%;
- Centro de Barrio (CB): 504.7 ha, 1%;
- Equipamiento (E): 5,537.4 ha, 9%;
- Industria (I): 1,673.4 ha, 3%;
- Espacio Abierto (EA), 4,621 ha, 7%, y
- Área Verde (AV): 2,108.2 ha, 3%.

Distribución de los Usos Normativos del Suelo Urbano en la Ciudad de México

Uso del suelo urbano	Superficie (hectáreas)	Porcentaje
Habitacional (H)	18,090.8	29
Habitacional con Comercio (HC)	9,767.2	16
Habitacional Mixto (HM)	3,372.8	5
Habitacional con Oficinas (HO)	548.7	1
Centro de Barrio (CB)	504.7	1
Equipamiento (E)	5,537.4	9
Industrial (I)	1,673.4	3
Espacio Abierto (EA)	4,621.0	7
Área Verde (AV)	2,108.2	3
Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU)	4,918.7	8
Vialidad (V)	11,512.8	18
TOTAL	62,655.7	100

Paralelamente, 11,512.8 hectáreas, 18% de superficie, corresponden a Vialidad y 4,918.7 hectáreas, 8%, corresponden a superficie regulada por Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

En la ciudad existen actualmente 10,344.95 hectáreas de Áreas de Conservación Patrimonial (que representan 176 ACPs), así como 12,564 inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano (23,559 inmuebles colindantes y 169,397 inmuebles y predios dentro de ACP).

Vivienda

Con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2023), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2022, en la Ciudad de México había 2.94 millones de viviendas, de las cuales 1.8 millones (61%) eran casas independientes y 1.1 millones (39%) eran departamentos en edificio, viviendas en vecindades, viviendas en cuartos de azotea y locales no construidos para habitación (Otro).

En cuanto a sus características, el 99% de las viviendas de la Ciudad de México (más de 2.9 millones) tienen paredes de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y sólo el 1% (poco más de 31,000) tienen material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, barro o bajareque, madera y adobe.

Asimismo, el 4% de las viviendas tienen techo de material de desecho, lámina de cartón, lámina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, barro o bajareque, madera y adobe, y el 96%, techo de losa o viguetas con bovedilla. Estas últimas forman parte de los sistemas ligeros de construcción de losas y entrepisos, los cuales dan ventajas en costo, rapidez y seguridad sobre los sistemas tradicionales de losas.

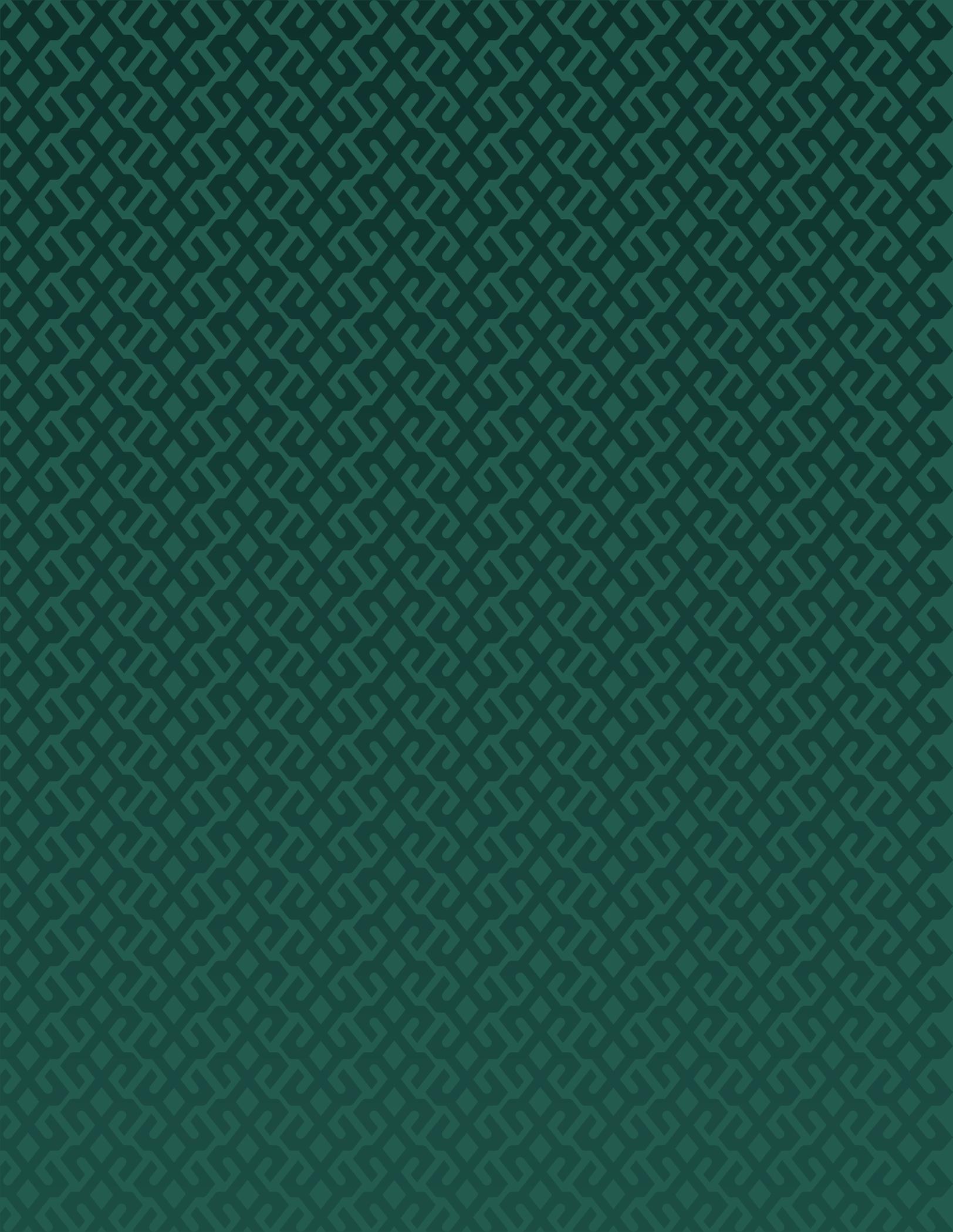
En relación con el tipo de material de piso, el 75.2% de las viviendas tiene piso de madera, mosaico u otro recubrimiento; mientras que el 24.4% tiene piso de cemento o firme y el 0.4% tiene piso de tierra en su vivienda.

La ENIGH 2022 reporta que cerca del 47.9% de las viviendas tienen una antigüedad mayor a 25 años. En cuanto a su acceso a servicios, el 92.4% de las viviendas cuentan con agua entubada dentro de la vivienda, el 5.8% tiene agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro de los límites de la ubicación de la vivienda, y el 1.8% cuenta con agua de llave pública (o hidrante), acceso al agua a través de captadores de lluvia, agua entubada que acarrearán de otra vivienda, agua de pipa o agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra.

Se calcula que el 99.6% de las viviendas cuentan con acceso al servicio público de energía eléctrica; 98% utilizan con mayor frecuencia gas de tanque, natural o de tubería; 94.2% elimina su basura mediante la recolección de camión o carrito.

Con relación a su régimen de tenencia, el 56.6% de las viviendas son propias, 23.1% es rentada y el 12.4% es prestada. Del total de viviendas propias, 1.75 millones de viviendas (43.6%) fue adquirida ya hecha, 15.3% fue construida por sus ocupantes y 31.6% fue mandada a construir.

Por otro lado, esta Secretaría estima que la demanda anual de nueva vivienda de la ciudad es de 45,000 a 48,000 unidades.



PLANEACIÓN URBANA

La Ciudad de México, derivado del éxodo rural que vivieron la mayoría de los países latinoamericanos a partir de la segunda mitad del siglo XX, vivió un periodo de gran crecimiento poblacional y expansión de la mancha urbana a partir de la década de 1950, no únicamente en la demarcación que comprende la actual Ciudad de México y el antiguo Distrito Federal, sino en toda su área metropolitana, abarcando grandes espacios en el Estado de México y porciones más pequeñas del estado de Hidalgo.

Durante muchas décadas e impulsado por un modelo económico agotado y generador de desigualdad, se dejaron los destinos de la planificación urbana en manos de intereses empresariales cuyo único objetivo era la reproducción de la riqueza, a costa del bienestar de las y los ciudadanos, lo cual creó grandes desigualdades que aún marcan el paisaje urbano de la capital.

El proyecto de transformación en el que la gran mayoría de los mexicanos han depositado su confianza, cree e impulsa el derecho a la ciudad, marco sobre el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) contempla su razón de ser.

Esta institución, que se ha ido robusteciendo, tiene la responsabilidad de normar el suelo urbano y vigilar que estas directrices sean referentes para lograr el equilibrio urbano y ambiental con una gestión sustentable del agua.

La edificación de las viviendas deberán adaptarse a las normas de seguridad en su infraestructura y en su patrimonio para garantizar su uso por quienes en un futuro las habiten, así como los mecanismos de movilidad, accesibilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos.

La Ciudad de México, cuya superficie se divide en partes similares entre área urbana y suelo de conservación, sólo podrá concebirse en la dualidad armónica del desarrollo urbano con el desarrollo rural, con respeto a las formas, prácticas y actividades culturales de las personas, comunidades y núcleos agrarios. La regulación del suelo urbano siempre será en favor de la contención del crecimiento hacia las zonas rurales, impulsando una nueva concepción de la construcción de la vivienda social en la zona urbana, lo cual garantizará la recuperación de los recursos naturales que derivan en el enriquecimiento del manto freático.

Actualmente se impulsan mecanismos y políticas de regulación y planificación urbana con especial énfasis en el respeto y cuidado de la zona de conservación y del patrimonio cultural urbano, además de contrarrestar los efectos de la gentrificación y garantizar la reducción progresiva de las desigualdades.

De acuerdo con el marco jurídico actual, en tanto se aprueban en consulta ciudadana el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial, impulsados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda mantiene su competencia en la formulación, coordinación, elaboración y evaluación de los Programas de Desarrollo Urbano de la ciudad.

Planeación Urbana Sustentable

Decreto para la protección y conservación de las áreas de conservación patrimonial, del paisaje urbano histórico y espacios de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México

El pasado 1 de agosto de 2024, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México presentó la propuesta del Acuerdo por el que se determinan las medidas y acciones de política urbana para la Protección, conservación y consolidación del Patrimonio Cultural de las áreas de conservación patrimonial, así como del paisaje urbano histórico y espacios de los Pueblos y Barrios de la Ciudad de México en el que señaló ordenar el establecimiento de acciones para su conservación y preservación, con la finalidad de mantener y potenciar sus valores patrimoniales, además de evitar su pérdida o desaparición, velando en todo momento por la protección de la identidad, del tejido habitacional, social y cultural fundacional de dichas zonas, en beneficio de todos sus habitantes.

En ese sentido, el Acuerdo indicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que determine y publicite las medidas y acciones de política urbana para la protección, conservación y consolidación del patrimonio cultural de las Áreas de Conservación Patrimonial, así como del paisaje urbano histórico y los espacios que ocupan los pueblos y barrios de la Ciudad de México.

También, a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México se le requirió llevar a cabo las acciones necesarias para que la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México analice, desarrolle y emita la opinión correspondiente sobre los proyectos de Declaratoria de Protección del Patrimonio Cultural, así como la elaboración de los Planes de Manejo, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En congruencia con lo anterior, el Jefe de Gobierno solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas llevar a cabo un diagnóstico de los posibles beneficios fiscales para el cumplimiento del Decreto.

Acuerdos para la protección de Áreas de Conservación Patrimonial y Espacios de los Pueblos y Barrios

La SEDUVI publicó el 9 de agosto de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se determinan las medidas y acciones de política urbana para la protección, conservación y consolidación del patrimonio cultural de las Áreas de Conservación Patrimonial, así como del paisaje urbano histórico y espacios de los Pueblos y Barrios capitalinos.

Dicho instrumento tiene como finalidad la protección del paisaje urbano histórico, el tejido social, barrial, cultural y la preservación de las Áreas de Conservación Patrimonial de 135 polígonos que contienen asentamientos humanos cuya fundación data de la época prehispánica y hasta fines del siglo XIX.

Entre las medidas y acciones aplicables por la SEDUVI a los predios e inmuebles que se ubiquen dentro de las 135 Áreas de Conservación Patrimonial, así como sus colindancias, se considera la suspensión de la emisión o expedición de los siguientes procesos administrativos:

- Dictamen de aplicación de la normatividad de uso del suelo o las normas generales de ordenación respecto de la Norma General de Ordenación 10.
- Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo con la aplicación de las Normas de Ordenación sobre Vialidad de cada Programa Delegacional y Parcial de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.
- Dictamen y Acuerdo para la Constitución de Polígonos de Actuación.
- Dictamen para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidad del Desarrollo Urbano.

Pueblo La Magdalena
Petlascalco, Tlalpan



Además, este Acuerdo considera que la SEDUVI, dentro de sus facultades, podrá solicitar a la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México la declaratoria como Patrimonio Cultural Histórico de otros espacios que ocupan los pueblos y barrios que no estén incluidos dentro de los 135 polígonos. De igual manera, las personas habitantes de los pueblos y barrios podrán proponer su adición a la Comisión citada.

Ciudad de las Heroínas

El día 8 de marzo de 2024, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. Martí Batres Guadarrama, dio a conocer la plataforma “**Ciudad de las Heroínas**” para modificar la nomenclatura de calles de la Ciudad de México de personajes de legado cuestionable en la historia del país, como Gustavo Díaz Ordaz, quien aparece en 57 vialidades de la ciudad. La propuesta fue nombrar mujeres destacadas en diversos ámbitos como las luchas revolucionarias, el arte y la política.

El día 13 de marzo de 2024 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual se emitió el Acuerdo por el que se instruye el inicio de los trabajos técnicos necesarios para la posible Modificación de Nomenclatura de Calles en el marco del Programa “Ciudad de las Heroínas”.

A la fecha se publicaron el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la avenida Gustavo Díaz Ordaz, en el tramo comprendido entre el Andador 1 y calle Venustiano Carranza, por “Benita Galeana”, en las Colonias Ampliación Jalalpa y Jalalpa Tepito de la alcaldía Álvaro Obregón; y Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle Gustavo Díaz Ordaz, en el tramo comprendido entre la calle Adolfo López Mateos y el Eje Vial 4 Oriente tramo Río Churubusco, por “Elena Garro”, en la Colonia Adolfo López Mateos de la alcaldía Venustiano Carranza.

Calle Elena Garro,
Venustiano Carranza



Asentamientos Humanos Irregulares

Como integrante de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la alcaldía Tlalpan, la SEDUVI participó en la culminación del procedimiento de regulación en materia de uso de suelo de 21 asentamientos humanos irregulares ubicados en dicha demarcación, el cual inició en el año 2011 con la anterior Comisión de Regulación Especial. Dichos asentamientos ya se encuentran inscritos en el Registro de los Planes y Programas de la Secretaría y han sido reconocidos como colonias a través de la Comisión de Nomenclatura.

Actualmente, la SEDUVI participa en la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares de la alcaldía Xochimilco, con la finalidad de actualizar los dictámenes emitidos entre los años 2005 y 2011, que regularon el uso de suelo de 48 Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en dicha alcaldía.

Asimismo, está llevando a cabo la revisión de 127 Estudios de Afectación Urbana y Ambiental de 253 Asentamientos Humanos Irregulares localizados en las alcaldías Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Milpa Alta, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Tláhuac.

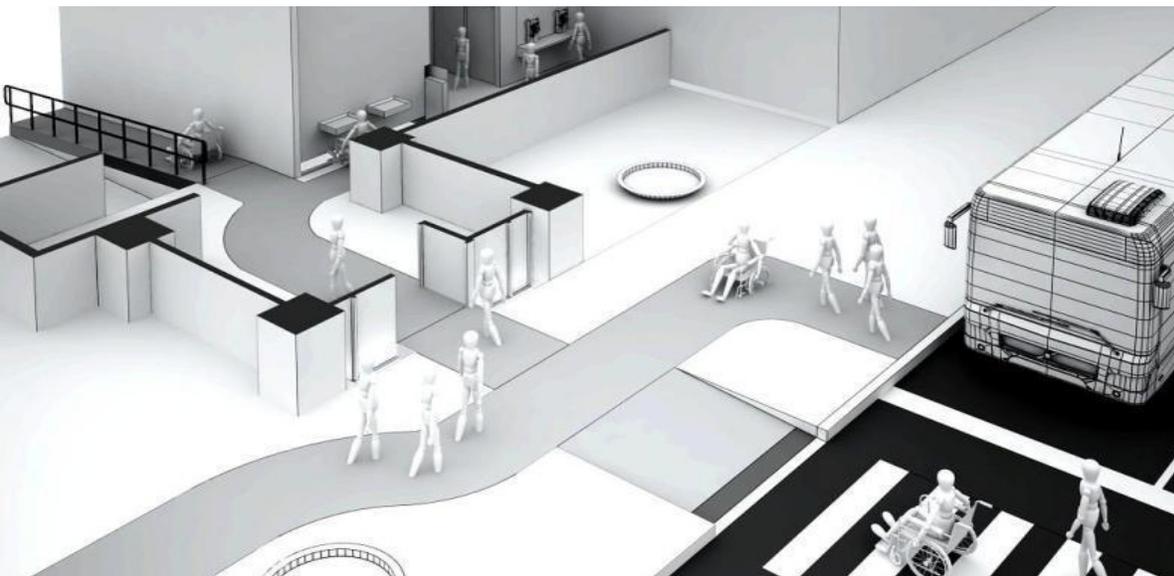
Normas Técnicas de Accesibilidad

Nuestro gobierno se ha caracterizado por incluir en la estructura normativa de la ciudad elementos que permitan generar políticas públicas con una visión interseccional tendiente a la igualdad de los derechos de las personas.

En ese sentido, el 28 de junio de 2024 se publicó la actualización del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como un instrumento normativo de apoyo para los proyectos de planeación, construcción, modificación y/o rehabilitación del espacio público y en las edificaciones de uso público, con criterios, especificaciones y gráficos que toman en cuenta las necesidades de todas las personas, especialmente en las personas con discapacidad y con movilidad limitada.

Se adicionan nuevos lineamientos técnicos para brindar accesibilidad universal a usuarios en áreas como deportivos, juegos infantiles y/o espacios lúdico-recreativos, en zonas de uso público en Áreas Naturales Protegidas y de Valor Ambiental y añade requerimientos mínimos para la implementación de sanitarios accesibles con cambiador para adultos.

Estas normas son el resultado del trabajo interinstitucional de esta Secretaría en conjunto con del Instituto de las Personas con Discapacidad (INDISCAPACIDAD), Secretaría de Movilidad (SEMOVI), Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) y la Asociación Civil “Can Lah, S.C.”.



Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad.

Actualización de los Programas de Desarrollo Urbano

Plan Maestro Zona Rosa

Como parte de los esfuerzos de Planeación urbana, la SEDUVI implementó un Plan Maestro para la denominada Zona Rosa, en la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, espacio en el que se identifica la necesidad de rehabilitar y potencializar, dentro de un marco regulatorio, una visión integral que corresponde y responde a las características demográficas, sociales, económicas, ambientales, de movilidad y del patrimonio cultural urbano actual, apegada al consenso de los sectores público, social y privado.

La zona cuenta con una densidad alta de servicios urbanos de calidad, incluyendo su cercanía a los principales centros de trabajo, centros de turismo y centros recreativos, al igual que su gran afluencia y variedad de medios de transporte público masivo.

Es por ello que en esta administración se desarrolló el Plan Maestro Zona Rosa, que plantea una intervención estratégica de carácter urbano y coordina diversas acciones en el área, buscando diversos objetivos, como son:

1. Preservación del Patrimonio Cultural y Dignificación del Paisaje Urbano; lo anterior, considerando que en el polígono de la Zona Rosa el 23.34% de los inmuebles son afectos al patrimonio cultural urbano.
2. Repoblamiento incluyente; es necesaria una estrategia que ayude a revertir la actual tendencia de pérdida de población de la Zona Rosa.
3. Regeneración Urbana y del Espacio Público; existen numerosas propiedades y predios aptos para una regeneración moderna y vanguardista en la Zona Rosa.
4. Activación Económica e Inversión; la Zona Rosa tiene un gran potencial en materia de servicios vinculados al turismo, la gastronomía, las finanzas y el entretenimiento, entre otros.
5. Diversificación de posibilidades de Uso del Suelo con Equilibrio; el éxito de una nueva propuesta de desarrollo urbano en la Zona Rosa depende de un adecuado equilibrio entre los factores de construcción.
6. Modernización de Infraestructura de Equipamientos y Servicios Públicos; siendo una de las zonas más conectadas y transitadas de la Ciudad de México, la Zona Rosa merece una infraestructura de mejor calidad.

El Plan Maestro Zona Rosa se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de octubre de 2022.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Atlampa

Con características muy distintas a las de la Zona Rosa, la colonia Atlampa, dentro de la alcaldía Cuauhtémoc, fue una zona industrial importante dentro de la ciudad, teniendo una ubicación geográfica privilegiada debido a su cercanía con los principales centros de población y medios de transporte masivos.

Actualmente, a casi veinte años de aprobación y aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María La Ribera, Atlampa y Santa María Insurgentes, se observa que la zona no se ha recuperado, al contrario, su declive ha sido cada vez mayor, mermando las condiciones de vida de sus habitantes y generando enclaves de pobreza que se concentra en distintos campamentos.

Por tal motivo, surge la necesidad de actualizar la regulación del suelo en esta zona de la ciudad central que promueva el aprovechamiento del suelo de forma racional; que genere mecanismos que fomenten el equilibrio de cargas y beneficios, y que incentive un modelo de ciudad compacta, sostenible y orientada hacia un conjunto de actividades, tanto industriales, como creativas, comerciales y culturales, que dinamicen la zona, atraigan inversión pública y privada, y mejoren las condiciones de habitabilidad.

El Programa Parcial para el Desarrollo de Atlapampa se aprobó en el Congreso de la Ciudad de México y se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de junio de 2022.

Sistemas de Información

Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU)

Es facultad de la SEDUVI operar y administrar el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, cuyo objetivo es sistematizar información estadística sobre las características generales de la Ciudad de México en materia de desarrollo urbano, con el fin de generar datos que permitan el análisis y toma de decisiones, así como la definición de políticas públicas.

Actualmente contiene 131 mapas temáticos. Permanece el proceso de mejora continua sobre la funcionalidad en esta herramienta, la cual está disponible para su consulta en el portal de la Secretaría. Desde su actualización se ha consultado alrededor de **17,000** veces.

Sistema de Información Geográfica, SIG CIUDADMEX

Es facultad de la SEDUVI generar y administrar el Sistema de Información Geográfica, cuyo objetivo es poner a disposición de la ciudadanía información sobre el uso de suelo permitido y los atributos patrimoniales de los predios de la Ciudad de México.

Mediante la consulta en Internet, se pudieron localizar y conocer las características, alcance y limitaciones del uso del suelo de **1,208,064** predios, incluidos **169,263** inmuebles con atributo patrimonial, ubicados en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De **agosto de 2023 a agosto de 2024** se realizaron más de 250,000 consultas internas y externas en línea en el portal SIG CIUDADMEX, de la SEDUVI. Adicionales a las consultas realizadas a través del Portal de Datos de la Ciudad de México (<https://datos.cdmx.gob.mx/>), administrado por la Agencia Digital de Innovación Pública.

Adicionalmente, el Sistema de Información Geográfica contribuyó a la identificación de 135 Áreas de Conservación Patrimonial para el Acuerdo para la Protección de Áreas de Conservación Patrimonial y Espacios de los Pueblos y Barrios.

Además se desarrollaron y actualizaron los subsistemas de consulta sobre los Auxiliares de la Administración Pública, Identificación de ubicaciones para el análisis y ordenamiento de la publicidad exterior, Dictámenes de Impacto Urbano, Sistemas de Actuación por Cooperación y la Plataforma de trámites y geoestadística de Publicidad Exterior. Asimismo, se desarrolló el nuevo módulo de líneas de captura para los trámites de la Secretaría.



Calzada Flotante,
Chapultepec

Sistema de Espacios Públicos de la CDMX

Se desarrolló el Indicador Geográfico de Habitabilidad para el Sistema de Espacios Públicos de la CDMX, el cual se encuentra para su consulta al Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU), así como un resumen metodológico de éste.

Este índice permite la medición sobre el espacio público de forma homogénea para todas las alcaldías, en el cual se consideran dimensiones como: usos del espacio público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y mobiliario urbano, infraestructura e identidad, entre otras.

Gestión Urbana

Gestión del Suelo y la Construcción

La SEDUVI tiene a su cargo la función de dotar de certeza jurídica a la aplicación de una parte importante de la normativa urbanística: el uso del suelo permitido y edificaciones en más de una demarcación territorial, lo cual se realiza a través de procedimientos estandarizados en trámites.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

El Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (CUZUS) es un documento que hace constar las disposiciones específicas que, para un predio o inmueble determinado, establecen los instrumentos de planeación del desarrollo urbano. Sirve de base para la construcción y escrituración de inmuebles, así como la realización de actividades comerciales y de servicios.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron en total 83,635 CUZUS, de los cuales 64,523 se expidieron digitalmente (77.15 % del total); lo anterior representó un incremento de alrededor del 1.41% respecto al total emitido en el periodo anterior.

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo

Periodo	Presencial		Dígital		Total
	Emitidos	%	Emitidos	%	Emitidos
1/Ago/2023al31/Jul/2024	19,112	22.85%	64,523	77.15%	83,635
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	18,771	22.76%	63,680	77.24%	82,451
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	18,656	24%	58,933	76%	77,589
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	14,121	19.05%	59,984	80.95%	74,105
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	15,753	22.8%	53,309	77.2%	69,062
1/Ago/2018 al 31/Jul/2019	42,113	47.5%	46,499	52.5%	88,612

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (por año)

Año	Presenciales	Dígita les	Total	Dígita les (%)
2024*	10,165	36,777	46,942	78.34%
2023	19,618	64,540	84,158	76.68%
2022	19,344	62,763	82,107	76.44%
2021	17,263	60,354	77,617	77.75%
2020	12,016	51,926	63,942	81.2%
2019	32,265	58,302	90,567	64.3%
2018	57,310	34,803	92,113	37.7%
2017	58,407	33,713	92,120	36.5%
2016	68,712	28,315	97,027	29.1%

*Enero - julio

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

El Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos reconoce los derechos de uso del suelo y superficie de uso que los propietarios, poseedores o causahabientes de un bien inmueble adquieren por su aprovechamiento legítimo y continuo, ya sea por la totalidad del inmueble o por las unidades identificables de éste, previo a la entrada en vigor del Programa Parcial o Delegacional de Desarrollo Urbano que lo prohibió o limitó.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 23, frente a los 33 entregados en el mismo periodo anterior.

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos

Período	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	180*	23	107
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	190**	33***	108***
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	241	45****	164****
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	173	15	158
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	180	18	162

*51 pendientes

** 1 pendiente

*** Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 37, negados 152

**** Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 49, negados 192

Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	92**	16	29
2023	189**	29	156
2022	224	45	179
2021	223	33	190
2020	114	5	109
2019	277	23	171
2018	340	74	264
2017	351	126	225
2016	359	125	234

*Enero - julio

**51 pendientes

Certificado por Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados

Este trámite se emite con base en el Programa de Regularización del Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social. Este trámite fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de noviembre de 2018 y reactivado el 6 de enero de 2021.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 21 certificados bajo este rubro, frente a los 45 emitidos en el periodo anterior.

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	65*	21	43
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	66**	45	16
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	133***	85	44
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	173	92	54
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	279	194	108

* 1 pendiente

** Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 37, negados 152

*** Datos del anterior informe, los cuales se actualizaron, emitidos 49, negados 192

Certificado por Programa de Regularización de Uso del Suelo de Establecimientos Mercantiles de Bajo Impacto Urbano de hasta 100 metros cuadrados de superficie construida, cuyos giros sean abasto y almacenamiento, venta de productos básicos y de especialidades, administración y asistencia social (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	43**	16	26
2023	44	22	22
2022	99	63	36
2021	190	115	75
2020	143	80	63
2019	407	295	112
2018	359	293	66
2017	617	423	194
2016	791	721	70

*Enero - Julio.

** 1 pendientes

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad, hasta 200 metros cuadrados

Tiene como objetivo el reconocimiento del ejercicio de una actividad económica en un lugar determinado, por lo que no es inherente al local. Su objetivo es brindar a los establecimientos mercantiles un mecanismo sencillo, transparente y de bajo costo para la regularización del uso del suelo.

Desde su publicación hasta julio de 2024 se emitieron 4,235 resoluciones positivas.

Certificado de Uso del Suelo por Reconocimiento de Actividad de Establecimientos Mercantiles de hasta 200 metros Cuadrados

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	2,420*	911	1,084
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,630	1,826	668
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1,851	1,498	300

*425 Pendientes

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 reconoce los beneficios otorgados por la Norma 26, los cuales son el aumento de niveles y la liberación de la densidad de viviendas permitidas para la construcción de vivienda de interés social y popular.

Desde el 19 de agosto de 2013 se expide únicamente a solicitud del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y organismos públicos cuyo objeto es la construcción de vivienda de interés social y popular.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 295 certificados, frente a los 257 emitidos en el periodo anterior.

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	329	295	30	4
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	316	257	30	29
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	307	200	99	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	250	241	8	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	142	133	7	2

Certificado con aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	210**	194	12
2023	286	251	35
2022	320	293	26
2021	278	264	14
2020	159	145	14
2019	229	212	17
2018	351	328	23
2017	345	335	10
2016	346	341	5

*Enero - Julio.

**4 pendientes

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

El Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26 tiene como objeto garantizar la incorporación de criterios de sustentabilidad, tales como: ahorro de agua y energía, el cumplimiento del área libre de construcción, así como la restricción del precio máximo de venta que deben cumplir las edificaciones de vivienda de interés social o popular y sustentable, promovidas por el INVI y SERVIMET.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se presentaron 38 solicitudes de visto bueno, y se emitieron 24 positivas para la aplicación de esta norma, una más en comparación con los emitidos en el mismo periodo anterior.

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	38	24	9	9
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	42	23	15	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	35	15	13	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	1	3	6
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	0	0	5

Visto Bueno de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para Aplicación de la Norma General de Ordenación No.26 (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	17	7	6
2023	32	27	14
2022	41	23	9
2021	31	15	15
2020	2	1	1
2019	16	10	6
2018	38	36	2
2017	37	35	2
2016	54	52	2

*Enero - Julio

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

El Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano se emite conforme a la reforma al artículo 47 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada el 5 de mayo de 2017, la cual tiene como objeto facilitar la producción de vivienda adecuada y de calidad para trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano de la Ciudad de México.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se dictaminó una solicitud en sentido negativo.

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	1	0	1	1
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	1	0	1	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	1	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	4	1	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	0	0	0

Dictamen para Aplicación de Norma para Facilitar la Construcción de Vivienda para Trabajadores Derechohabientes de Organismos Nacionales de Vivienda en Suelo Urbano (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	0	0	0
2023	1	0	1
2022	2	0	1
2021	2	2	0
2020	5	4	1
2019	2	0	0
2018	3	1	0
2017	0	0	0

*Enero-Julio.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

La Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal se tramita con el fin de ejercer los beneficios que el Código Fiscal concede a la construcción de vivienda de interés social y popular de acuerdo al artículo 292, con disminuciones de 60% y 80%, respectivamente, al pago de diversas contribuciones fiscales.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se otorgaron 73 Constancias de Reducción Fiscal.

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	84	73	7	3
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	73	59	13	1
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	51	51	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	43	37	3	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	59	45	3	11

Constancia para la Obtención de Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	61	59	3
2023	76	62	14
2022	54	47	1
2021	46	46	0
2020	38	31	1
2019	86	83	3
2018	93	87	6
2017	87	87	0
2016	91	91	0

*Enero - Julio

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

La Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía es un trámite que se realiza a solicitud ciudadana o de entes públicos con el fin de certificar la situación de un predio determinado en los planos de alineamiento y derechos de vía con respecto a las vialidades que lo limitan y su nomenclatura. Son la base para el otorgamiento de las Constancias de Alineamiento y Número Oficial que expiden las alcaldías correspondientes. Los planos de alineamiento contienen el proyecto de vía pública, el alineamiento, los derechos de vía y las restricciones y afectaciones aplicables a los predios e inmuebles en el territorio de la Ciudad de México.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se atendieron 2,249 solicitudes de ciudadanos y dependencias de gobierno.

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía

Periodo	Solicitados	Emitidos	Nega dos	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	2,249	1,543	231	475
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,842	2,117	219	506
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1,218	813	145	260
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	981	826	148	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,746	1,501	245	0

Determinación de Vía Pública y Modificación de Láminas de Alineamiento y Derechos de Vía (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Nega dos
2024*	1,250	1,119	131
2023*	2,029	1,673	356
2022	1,557	1,312	227
2021	980	804	162
2020	996	865	131
2019	2,433	2,140	293
2018	2,439	1,544	256
2017	1,343	1,343	0
2016	1,053	1,053	0

*Enero - Julio

Constancia de Número de Lote y Manzana

La Constancia de Número de Lote y Manzana es un documento que permite la búsqueda de antecedentes de un predio en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, lo que posibilita a los ciudadanos la obtención más expedita de un antecedente registral, brindando la posibilidad de realizar trámites inmobiliarios. Este documento no presenta negativas, sin embargo, si no existen antecedentes cartográficos en la Secretaría de los cuales se pueda obtener el dato de lote y manzana registral, la constancia indicará lo consecuente.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 4,222 constancias, en comparación a las 4,531 emitidas en el periodo anterior.

Constancia de Número de Lote y Manzana

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	4,222	4,222	0	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	4,531	4,531	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4,292	4,292	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,713	1,713	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2,341	2,341	0	0

Constancia de Número de Lote y Manzana (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	2,309	2,309	0
2023	4,633	4,633	0
2022	4,398	4,398	0
2021	1,605	1,605	0
2020	1,070	1,070	0
2019	3,601	3,601	0
2018	3,021	3,021	0
2017	3,006	3,006	0
2016	3,431	3,431	0

*Enero - Julio

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

La Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías es un trámite requerido tanto por particulares como entes públicos para aclarar la nomenclatura, límites de vialidades, espacios públicos, colonias y alcaldías, así como la delimitación de la Ciudad de México con el Estado de México y Morelos, a través de la revisión de antecedentes documentales y planos oficiales.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 1,266 constancias con esta información, en comparación a las 1,650 emitidas durante el mismo periodo anterior.

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	2,194	1,266	0	928
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2,682	1,650	0	1,032
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2,094	1,809	0	285
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1,315	1,314	0	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1,646	1,646	0	0

Asignación, Modificación o Aclaración de Nomenclatura de las Vías Públicas, Espacios Públicos, Límites de Colonias y Delegaciones/Alcaldías (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	1,625	511	0
2023	2,714	2,083	0
2022	2,451	2,432	0
2021	1,133	1,132	0
2020	832	832	0
2019	3,021	3,021	0
2018	4,893	4,893	0
2017	6,937	6,937	0
2016	3,376	3,376	0

*Enero - Julio

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

La Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos es el trámite mediante el cual se autoriza la explotación de las minas, canteras y yacimientos pétreos que se encuentran en la Ciudad de México.

De conformidad con los criterios del Gobierno de la Ciudad de México, esta Secretaría no emitirá Licencias para la Explotación de Yacimientos Pétreos, ya que contribuyen al Deterioro del Paisaje Urbano y medio ambiental de su territorio.

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos

Periodo	Solicitados	Emitidos	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	2	0	4	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	2	0	0	2
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	1	0	0	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	2	0	0	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	2	0	2	0

Licencia para Explotación de Yacimientos Pétreos (por año)

Año	Solicitados	Emitidos	Negados
2024*	0	0	2
2023	2	0	0
2022	1	0	1
2021	2	0	0
2020	2	0	2
2019	2	0	0
2018	0	0	0
2017	1	0	0
2016	1	0	0

*Enero - Julio

Dictamen de Informe Preliminar

El Informe Preliminar es un trámite que define de forma previa si un proyecto de ampliación o modificación de una obra ya existente requiere o no de un Dictamen de Impacto Urbano, conforme a las características arquitectónicas y normativas del proyecto, su presentación requiere de la responsiva de un perito en desarrollo urbano.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se presentaron 23 solicitudes, de las cuales seis fueron atendidas, 16 permanecen en evaluación y uno solicitó el desistimiento de este trámite.

Dictamen de Informe Preliminar

Periodo	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendientes	Desistimientos
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	23	0	6	16	1
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	24	1	11	12	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	6	14	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	13	3	6	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	9	2	7	14	0

Solicitudes de Dictamen de Informe Preliminar (por año)

Año	Solicitados	Requiere Estudio	No requiere Estudio	Pendiente	No Presentados	Caducados o Desistimientos
2024*	12	0	1	10	0	1
2023	24	0	13	9	1	1
2022	24	11	11	2	0	0
2021	15	5	10	0	0	0
2020	9	2	7	0	0	0
2019	9	3	6	0	0	0
2018	23	2	20	0	0	0
2017	26	0	11	0	0	0
2016	26	0	22	0	0	0

*Enero - Julio

Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano es un requisito indispensable para obtener el Registro de Manifestación Tipo C y tiene por objeto evaluar y determinar las posibles influencias o alteraciones causadas al entorno urbano por algún proyecto, para determinar las medidas adecuadas para la prevención, integración y/o compensación. Caen en el supuesto todos aquellos proyectos de usos mixtos mayores a 5,000 m² o bien, usos habitacionales de más de 10,000 m², así como crematorios y estaciones de servicio de combustibles.

Para la dictaminación se requirieron las opiniones técnicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la alcaldía en que se encuentra el proyecto inmobiliario.

Durante el periodo actual de gobierno se han emitido 339 Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano, en sus diversas modalidades.

Dictámenes de Estudio de Impacto Urbano 2019-2024						
Dictámenes *	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Solicitudes ingresadas	94	44	62	54	47	18
Emitidos en el periodo						
Positivos	65	58	55	40	33	8
Negativos	22	9	15	24	8	2
Total emitidos en el periodo **	87	67	70	64	41	10

*Incluye resolución de trámites solicitados en periodos anteriores los que fueron resueltos en el periodo de referencia

**Se presentan más resoluciones emitidas que solicitudes ingresadas debido a que se dictaminaron solicitudes de años anteriores

Solicitudes de Modificación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2023 a julio de 2024 ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la Secretaría un total de siete solicitudes de modificación, de las cuales se emitieron cuatro dictámenes de modificación en sentido positivo.

Periodo	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	7	4	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	17	3	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	15	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	11	13	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	4	5	0

Modificaciones a Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Modificación	Modificación Positiva	Modificación Negativa
2024*	5	2	0
2023	13	5	0
2022	13	5	2
2021	11	13	0
2020	13	4	1
2019	3	3	3
2018	13	9	1
2017	15	14	0
2016	13	8	0

*Enero - Julio

Solicitudes de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

De agosto de 2023 a julio de 2024 ingresaron a través de la Ventanilla Digital y Única de la Secretaría un total de 23 solicitudes de revalidación, de las cuales se emitieron cuatro revalidaciones en sentido favorable, una negativa y 18 en evaluación.

Solicitud de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano

Periodo	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	23	4	1*
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	17	7	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	23	13	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	8	4	1
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	2	0

*No procedente

Solicitud de Revalidación de Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (por año)

Año	Solicitud de Revalidación	Revalidación Positiva	Revalidación Negativa
2024*	15	1	0
2023	19	9	2
2022	29	18	2
2021	14	8	0
2020	6	1	0
2019	5	2	0
2018	7	2	0
2017	5	4	0
2016	3	6	0

*Enero - Julio

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

El Dictamen de Estudio de Impacto Urbano contiene las opiniones técnicas y acciones que cada instancia considera deben ejecutarse en la zona para que el proyecto sea viable, denominadas Medidas de Integración Urbana, las cuales deben estar concluidas previo el Aviso de Terminación de Obra y no podrán obtener el Uso y Ocupación por la alcaldía hasta tener el cumplimiento de todas y cada una.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se dio seguimiento a 13 solicitudes de liberación de medidas de integración urbana, de las cuales se liberaron cinco.

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU)

Período	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	13	0	5	8
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	23	0	5	18
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	37	10	15	12
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	62	3	13	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	26	7	2	17

Seguimiento de Medidas de Integración Urbana, derivadas del Dictamen de Estudio de Impacto Urbano (DEIU) (por año)

Año	Solicitudes de Liberación	Liberación Parcial	Liberación Total	En cumplimiento
2024*	10	0	4	6
2023	17	0	6	11
2022	23	3	10	10
2021	52	8	20	24
2020	24	6	1	14
2019	15	8	6	1
2018	28	18	7	3
2017	47	8	7	32
2016	77	9	8	60

*Enero - Julio

Comunidad de librerías de La Ciudadela

Gracias al certero seguimiento a las Medidas de Integración Urbana por parte de la SEDUVI, la comunidad de librerías de La Ciudadela fue beneficiada con la obtención de 38 nuevos muebles urbanos para la venta y exhibición de libros, los cuales fueron financiados como parte de las medidas de integración urbana que contempla la legislación vigente en la ciudad y garantiza la mitigación de los impactos urbanos de las grandes construcciones.

Se logró saldar una demanda de la comunidad y garantizar el derecho a un trabajo digno, además de fortalecer el corredor cultural de Balderas y contribuir al mejoramiento del espacio público.

Nuevo mobiliario urbano para la comunidad de librerías, La Ciudadela



Comisión de Impacto Único (CIU)

El 22 de marzo del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación de la Comisión de Impacto Único (CIU), en la que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como las del Medio Ambiente, de Movilidad, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus facultades, intervienen en el proceso de evaluación de los impactos urbanos y ambientales de los proyectos inmobiliarios; instancias que identificaron la necesidad de implementar acciones de simplificación en el proceso para la evaluación.

Previo a su creación formal se iniciaron mesas de trabajo en el mes de noviembre de 2021. Como resultado a julio de 2024 se realizaron 188 sesiones en las que se recibieron un total de 198 representantes de desarrolladoras inmobiliarias con trámites vinculados al Dictamen de Impacto Urbano y al seguimiento de las Medidas de Integración Urbana.

De marzo de 2022 a de julio de 2024, constituida la Comisión, se recibieron 119 propuestas de Estudio de Impacto Urbano y Manifestación de Impacto Ambiental, de las cuales se emitieron 81 en sentido positivo, 10 en sentido negativo, mientras que 28 se encuentran en proceso de evaluación, de acuerdo con los tiempos establecidos en la Gaceta.

Sesión de la Comisión de Impacto Único



Registro de Manifestación de Construcción y Aviso de Terminación de Obra

El Registro de Manifestación de Construcción permite iniciar obra conforme a la normativa aplicable, siempre y cuando se trate de predios que se encuentran en más de una demarcación territorial, obras que se realicen en el espacio público o requieran de otorgamiento de Permisos Administrativos Revocables, o bien, cuando sea para vivienda de interés social, popular o sustentable promovida por la Administración Pública de la Ciudad de México.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se registraron ante esta Secretaría cinco Manifestaciones de Construcción, las cuales se encuentran en proceso de evaluación.

Registro de Manifestación de Construcción

Periodo	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas	En proceso de evaluación
1/Ago/2023 al 31/Jul/20234	5	5	0	5	3
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	5	0	0	0	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	10	5	0	3	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	5	3
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0	0	1	1

Registro de Manifestación de Construcción (por año)

Año	Manifestaciones registradas	Autorizadas	Negadas	Prorrogadas
2024*	1	1	0	2
2023	5	5	0	3
2022	9	9	0	0
2021	4	0	0	3
2020	6	2	0	2
2019	8	5	0	5
2018	6	6	0	6
2017	17	5	0	5
2016	23	3	0	3

*Enero - Julio.

Aviso de Terminación de Obra

De agosto de 2023 a julio de 2024 se ingresaron 19 Avisos de Terminación de Obra ante la SEDUVI, de los cuales se emitieron tres autorizaciones y una en sentido negativo, los restantes se encuentran en evaluación.

Una vez concluida una construcción debe presentarse el Aviso de Terminación de Obra para constatar que la obra se ejecutó conforme al proyecto registrado, y de ser procedente se emita la Autorización de Uso y Ocupación.

Aviso de Terminación de Obra

Periodo	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	19	3	1	15
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	8	0	5	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	1	0	5
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	10	7	0	0

Aviso de Terminación de Obra (por año)

Año	Solicitados	Autorizados	Negados	Pendientes
2024*	14	0	1	13
2023	9	3	5	1
2022	14	5	2	7
2021	6	5	0	1
2020	3	1	0	2
2019	16	6	0	10
2018	12	11	0	1
2017	15	15	0	0
2016	26	26	0	0

*Enero - Julio.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

El Aviso de Obra de Vivienda Social o Popular u obras que no requieren de Registro de Manifestación de Construcción o licencia de construcción especial es el trámite que realiza el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, previsto en el Reglamento de Construcciones en el artículo 62, fracción I.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se ingresaron por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México un total de 51 avisos para la construcción de vivienda social.

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular

Periodo	Presentados	Auto rizados	Nega dos	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2023	51	51	0	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	41	41	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	41	41	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	12	11	1	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	17	8	0	9

Avisos de Obra de Vivienda Social o Popular (por año)

Año	Presentados	Registrados	Nega dos
2024*	34	34	0
2023	34	34	0
2022	47	47	0
2021	25	25	0
2020	12	11	1
2019	21	14	0
2018	101	98	0
2017	92	91	1
2016	84	83	0

*Enero - Julio

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos

Las personas Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perita o Perito en Desarrollo Urbano y Perita o Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos presentan este trámite ante la SEDUVI, acompañado de un informe de actividades, entre otros requisitos, para mantener vigente su carácter de Auxiliares de la Administración Pública, y de esta forma dar certeza del cumplimiento normativo de trabajos constructivos y en materia urbana.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se atendieron 470 solicitudes para el refrendo, resello o reposición, de los que avalan a los Auxiliares de la Administración Pública.

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	470	470	0	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	453	453	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	451	449	2	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	514	514	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	443	443	0	0

Refrendo, Resello o Reposición de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito en Desarrollo Urbano y Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
2024*	237	237	0	0
2023	463	463	0	0
2022	462	462	0	0
2021	318	317	1	0
2020	435	435	0	0
2019	519	519	0	0
2018	523	523	0	0
2017	490	490	0	0
2016	522	522	0	0

*Enero - Julio



Nuevos Auxiliares de la administración pública recibiendo su acreditación

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito Desarrollo Urbano y Perito Responsable Explotación de Yacimientos

Las personas propietarias y/o Representante Legal pueden solicitar el cambio de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsables en Instalaciones, Perita o Perito en Desarrollo Urbano y Perita o Perito Responsable de la Explotación de Yacimientos que hayan otorgado su responsiva para su manifestación de construcción o Dictamen de Impacto Urbano, se presenta este trámite ante la SEDUVI, acompañado de los documentales que acrediten su personalidad y de esta forma llevar a cabo la comparecencia formal para sustituir a los Auxiliares de la Administración Pública, y así dar certeza jurídica y de cumplimiento normativo de trabajos constructivos y en materia urbana.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se recibieron 152 solicitudes para la sustitución o retiro de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, o Corresponsable en Instalaciones o Perita o Perito en Desarrollo Urbano o Perito Responsable en la Explotación de Yacimientos.

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito Desarrollo Urbano y Perito Responsable Explotación de Yacimientos

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	152	110	0	42
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	149	149	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	146	140	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	190	157	0	33
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	137	94	0	43

Sustitución de Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, Corresponsable en Instalaciones, Perito Desarrollo Urbano y Perito Responsable Explotación de Yacimientos (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2024*	86	54	32
2023	138	125	13
2022	145	141	4
2021	171	160	11
2020	150	133	17
2019	212	182	30
2018	355	184	171
2017	354	244	110
2016	373	283	90

*Enero - Julio

Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios

La Licencia de Subdivisión o Fusión de Predios se tramita para realizar la separación o unión de uno o varios predios respectivamente, siempre que tengan frente en la vía pública.

La licencia contiene las características de la subdivisión o fusión, con base en la cual se deben escriturar los predios resultantes. Estas licencias son otorgadas por las alcaldías; con excepción de los casos de predios que se encuentren en más de una alcaldía se tramitan ante la SEDUVI.

En los últimos seis años esta Secretaría recibió una solicitud referente a este trámite, la cual fue improcedente.

Instrumentos para el Desarrollo Urbano

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal contiene distintos instrumentos jurídicos para la implementación de proyectos urbanos con usos del suelo diversos, tanto para llevar a cabo proyectos de infraestructura y equipamiento públicos, así como para controlar y gestionar las actividades de aprovechamiento inmobiliario y los recursos derivados de éstas.

Constitución de Polígonos de Actuación

Los Polígonos de Actuación consisten en la delimitación de una superficie del suelo, determinada en los programas, integrada por uno o más predios. La solicitud la pueden solicitar tanto la Administración Pública, como particulares. Ésta se realiza para llevar a cabo proyectos urbanos mediante la relotificación o relocalización de usos y destinos del suelo.

En lo que va de 2024 se han autorizado nueve solicitudes de polígonos de actuación, que incluyen solicitudes ingresadas de periodos anteriores.

Constitución de Polígonos de Actuación por año

2019*	2020*	2021*	2022*	2023*	2024*
13	14	29	23	27	9

*Las solicitudes autorizadas en ese periodo, abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

Cabe destacar que durante la presente administración se autorizaron 115 solicitudes, frente a los 233 polígonos autorizados de 2016 a 2018, diferencia radical que se explica por el actual compromiso de revisar y autorizar estrictamente este trámite conforme a la aplicación de la normativa vigente.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades es un instrumento que permite el incremento de metros cuadrados de construcción reflejado en el aumento de niveles de un desarrollo inmobiliario, sujetándose siempre a los usos del suelo y densidad de población determinadas en la zonificación secundaria establecida por el programa donde se localiza el predio receptor, así como el aprovechamiento del porcentaje de área libre determinada por la zonificación vigente para el predio receptor.

En lo que va de 2024 se han autorizado dos solicitudes de Aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Aplicación de Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

2019*	2020*	2021*	2022*	2023*	2024*
0	3	3	0	3	2

*Las solicitudes autorizadas en ese periodo, abarcan también a otras solicitudes de años anteriores.

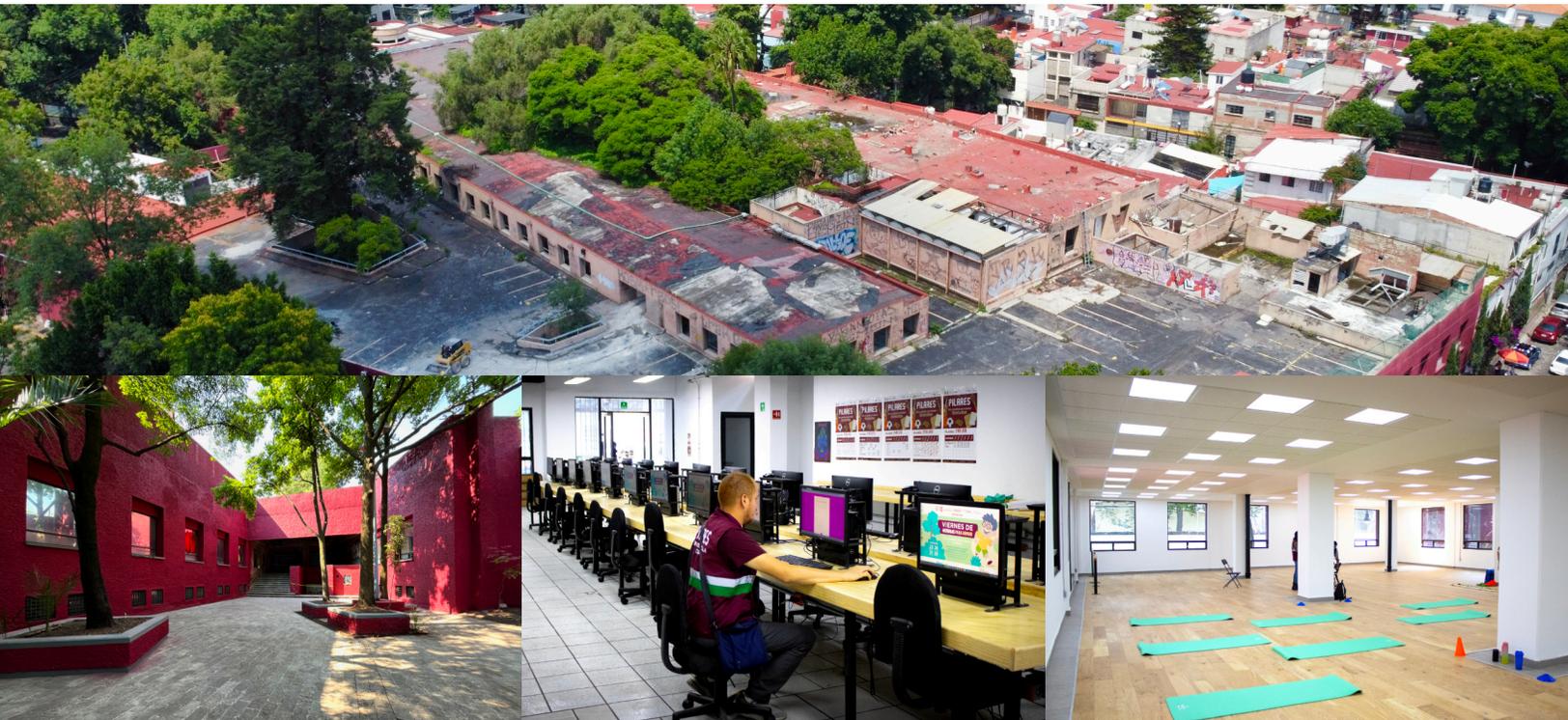
El Parián

Gracias al Fideicomiso del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano y la transferencia de \$50 millones de pesos, se logró iniciar la renovación total del emblemático edificio “El Parián”. Este inmueble ubicado en el corazón del Barrio San Lucas, en la alcaldía Coyoacán, con más de 20 mil metros cuadrados, fue inaugurado en 1969, funcionando primero como centro comercial y posteriormente como bancos. Sin embargo, fue abandonado en los últimos 20 años.

Actualmente, siendo ya de propiedad pública, se está transformando en un gran espacio comunitario, triunfo de la participación vecinal.

En él opera ya el nuevo PILARES “El Parián”, contribuyendo al desarrollo y mejora en la calidad de vida de todos sus habitantes.

El Parián



Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

La Norma General de Ordenación No. 13 reconoce los derechos adquiridos en locales con uso del suelo diferente al habitacional (H) en zonas de la ciudad donde prevalece el uso de vivienda, lo cual tiene un impacto positivo en la economía local.

En estos casos la norma permite tramitar el cambio de giro de origen del derecho adquirido por algún otro uso permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente, siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

De agosto de 2023 a julio de 2024 ingresaron 25 solicitudes para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13, de las cuales dos fueron aprobadas. Asimismo, en dicho periodo se autorizaron dos solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Dictamene de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13

Período	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	25	2	10	12	1
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	31	8	6	12	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	28	2	2	14	10
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	44	4	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	48	0	17	31	0

Dictamene de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13 (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	13	1	3	8	1
2023	33	7	11	15	0
2022**	27	8	18	1	0
2021	31	3	5	23	0
2020	33	5	13	15	0
2019	54	11	27	16	0
2018	49	18	31	0	0
2017	39	24	15	0	0
2016	71	49	22	0	0

*Enero - Julio.

**Los números se actualizaron debido a la atención a las solicitudes que se encontraban pendientes.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Actualmente la única facultad administrativa en materia de cambio de uso del suelo se encuentra restringida a establecimientos mercantiles y de servicio de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano en hasta 750 metros cuadrados de superficie construida, así como a la micro y pequeña industria de bajo impacto urbano y anticontaminante en predios de hasta 1,000 metros cuadrados de superficie y 500 metros cuadrados de superficie construida, conforme al artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se presentaron 39 solicitudes y se autorizaron 16 solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	39	0	18	19	2
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	33	0	10	4	19
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	57	0	26	25	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	51	0	15	44	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	84	0	16	52	16

Cambio de Uso del Suelo por Artículo 42 Quinquies (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	24	0	7	15	2
2023	31	1	24	6	0
2022	50	3	25	11	11
2021	51	7	32	12	0
2020	47	0	37	10	0
2019	120	0	109	11	0
2018	86	34	47	5	0
2017	72	42	29	1	0
2016	62	35	27	0	0

*Enero - Julio.

**Los números se actualizaron debido a la atención a las solicitudes que se encontraban pendientes.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Constantemente la Secretaría dictamina, a solicitud de personas interesadas, la aplicabilidad de alguna de las Normas Generales de Ordenación en predios específicos.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se resolvieron procedentes 40 de las 139 solicitudes con este efecto.

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	139	40	13	41	45
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	139	34	31	66	8
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	48	11	36	34
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	143	78	26	17	22
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	119	18	40	61	0

Dictamen de Aplicación de la Normatividad de Uso del Suelo o de las Normas Generales de Ordenación (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	72	11	0	24	60
2023*	142	58	53	24	7
2022	132	73	26	24	10
2021	150	95	24	25	6
2020	108	48	23	30	7
2019	114	26	59	29	0
2018	167	66	90	5	0
2017	158	71	85	2	0
2016	91	45	46	0	0

*Enero - Julio.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Este dictamen se solicita cuando un predio tiene asignadas dos o más zonificaciones, o cuando colinda con Zona Federal y se encuentra sujeto a afectación.

De agosto de 2023 a julio de 2024 ingresaron 18 solicitudes.

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	18	1	8	4	5
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	23	7	4	7	5
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	16	3	4	6	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	24	1	8	8	7
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	21	0	6	15	0

Dictamen de Determinación de Límites de Zonificación de los Programas de Desarrollo Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	10	1	2	3	4
2023*	22	5	13	3	1
2022	15	6	5	4	0
2021	22	8	6	6	2
2020	20	2	13	4	1
2019	50	2	17	11	0
2018	40	13	24	3	0
2017	44	15	29	0	0
2016	32	15	17	0	0

*Enero - Julio

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Este dictamen permite aclarar o corregir posibles errores derivados de la elaboración y actualización de los programas de desarrollo urbano en predios específicos en cuanto a zonificación, usos del suelo, alturas y áreas libres.

En el periodo que se informa ingresaron 15 solicitudes de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo, de las cuales tres fueron aprobadas. Asimismo, en dicho periodo no se autorizaron solicitudes ingresadas en periodos anteriores.

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	15	3	4	8	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	15	1	5	9	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	14	4	0	5	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	0	3	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	8	1	4	3	0

Dictamen de Aclaración de Zonificación de Usos del Suelo (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	5	1	0	4	0
2023*	18	8	3	7	0
2022	8	1	0	2	5
2021	6	0	3	3	0
2020	1	0	1	0	0
2019	12	1	6	5	0
2018	18	6	11	1	0
2017	16	6	10	0	0
2016	21	12	9	0	0

*Enero - Julio

Sistemas de Actuación por Cooperación

El Sistema de Actuación por Cooperación (SAC) es un instrumento previsto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para implementar, mediante la participación social y privada, junto con la Administración Pública, proyectos de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos; de reciclamiento y de rehabilitación de vivienda; para la determinación de espacios públicos, del paisaje urbano, del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; la regeneración y conservación de elementos naturales de la ciudad, y la prevención, control y atención de riesgos, contingencias naturales y urbanas.

La presente administración recibió cinco Sistemas de Actuación previamente constituidos:

- Granadas
- Tacubaya
- Alameda-Reforma
- La Mexicana
- Distrito San Pablo

En total, durante la actual administración, se han recaudado gracias a los SAC Granadas y Tacubaya, \$282.29 millones de pesos; mientras que los recursos obtenidos por La Mexicana representan \$2.64 millones de pesos. Los recursos recuperados se han aplicado en el financiamiento de mejoras del espacio público e infraestructura, así como en la construcción de vivienda social. Adicionalmente a esto, el SAC Alameda Reforma formalizó el contrato de su fideicomiso en enero de 2023, contribuyendo con \$20.39 millones hasta julio del presente año.

Se atendió la demanda histórica de los habitantes de la mal llamada “Ciudad Perdida” de Tacubaya, hoy “Ciudad del Bienestar”, con la construcción de 185 viviendas de 51 m², sustituyendo a las antiguas viviendas no adecuadas que allí se encontraban. Esto fue financiado gracias al SAC Tacubaya, y se trata de un ejemplo de cómo los instrumentos del desarrollo urbano pueden y deben estar al servicio de aquellos que menos tienen.

El patrimonio fideicomitado del SAC Granadas fue destinado a la ejecución de un proyecto de transporte público eléctrico, enfocado a la movilidad sustentable dentro del polígono del SAC, en el corredor Chapultepec-Polanco-Azcapotzalco. En este marco, durante esta administración se adquirieron 13 unidades de trolebuses eléctricos para cumplir con las demandas de transporte en la zona.

Espacio Público

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (arts. 13, D, y 16, G), el espacio público es el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y al fomento de la interacción social, así como también al desarrollo de las personas.

Por esta razón es una labor fundamental del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la SEDUVI, tener como una de sus prioridades la promoción de la construcción, el rescate y el mantenimiento del espacio público.

Durante la presente administración se dio preponderancia a la construcción y el rescate de estos espacios, teniendo como centro la participación ciudadana y el bienestar de los más necesitados, enfocándose en el oriente de la ciudad y las zonas históricamente olvidadas.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

De agosto de 2023 a julio de 2024 se emitieron 176 opiniones técnicas en materia de espacio público, lo que equivale a aproximadamente 150,000 metros cuadrados de espacio público.

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público

Periodo	Infraestructura aérea / subterránea	Proyecto arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras artísticas	Total
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	41	40	57	16	22	176
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	98	25	6	3	2	134
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	46	83	0	6	2	137
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	56	45	3	6	4	114
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	16	0	2	0	18

Opiniones técnicas de Intervenciones en el Espacio Público (por año)*

Año	Infraestructura aérea / subterránea	Proyecto arquitectónico	Medidas de Integración Urbana	Mobiliario Urbano	Obras artísticas	Total
2024**	26	13	45	8	12	104
2023	95	154	19	13	16	297
2022	30	29	2	6	4	71
2021	80	55	1	3	1	140
2020	9	19	2	3	4	37

*Las opiniones emitidas a través del Formato de Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público como las ingresadas en Oficialía de Partes.

**Enero - julio

Consejo Asesor en materia de Espacio Público

El Consejo Asesor en materia de Espacio Público fue creado mediante el acuerdo publicado el 31 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el fin de mantener un espacio de análisis de la política en torno de la imagen urbana, los barrios originarios, el diseño urbano derivado de mitigación e integración urbana, la protección del uso común del espacio público, la generación de programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con metodologías participativas, entre otros temas concernientes del espacio público.

De agosto de 2023 a julio de 2024 este órgano no ha sesionado.

Monumentos y Obras Artísticas en el Espacio Público

El Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacio Público de la Ciudad de México fue creado por acuerdo publicado el 14 de marzo de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como órgano de coordinación, asesoría, apoyo técnico, opinión y consulta de la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en materia de monumentos históricos o artísticos, pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística a incorporar, reubicar o remover de manera permanente en el espacio público.

De agosto de 2023 a julio de 2024 este órgano sesionó cuatro veces de manera extraordinaria, en las cuales se abordaron algunos de los siguientes temas: Escultura de Ho Chi Minh, Escultura del Emigrante Libanés, “El Peso de la Paz” del Programa “Sí al Desarme, Sí a la Paz”, Escultura de Vicente Fernández en el Paseo de las Luminarias, la colocación del busto de Porfirio Muñoz Ledo en conmemoración del primer año de su fallecimiento, entre otros.

Busto de Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega



Publicidad Exterior

Con el objetivo de armonizar la imagen urbana de la ciudad, evitar la contaminación visual y cualquier riesgo que se pueda presentar, la SEDUVI tiene las atribuciones de regular la instalación, distribución, mantenimiento, permanencia y retiro de los distintos medios publicitarios en el espacio público e inmuebles privados.

El 6 de junio del año 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, para incrementar los esfuerzos de regulación con respecto a este rubro y garantizar la protección de la población y la conservación de la imagen urbana.

Se bajaron un total de 1,298 medios publicitarios ilegales en azoteas, de los cuales el 90.5% fueron retirados voluntariamente; 6.2% fueron desinstalados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA); y el 3.3% por medio de exhortos.

Gracias a los retiros voluntarios se ahorraron más de \$268 millones de pesos al erario, se removieron 117,000 metros cuadrados de lámina y materiales que obstruían el paisaje urbano y más de 7,000 toneladas de estructuras metálicas que significaban un riesgo estructural para los inmuebles y sus habitantes.

Retiro de medios publicitarios de azotea



Licencias y Autorizaciones de Medios Publicitarios

Derivado del proceso para dar cumplimiento al artículo 7° transitorio de la Ley, se entregaron 830 permanencias para medios publicitarios autosoportados y 474 viabilidades para la instalación de publicidad en muro a cambio del retiro de estructuras instaladas en azoteas.

Licencias y Autorizaciones de Medios Publicitarios (por año)

Tipo de Anuncio	2024*		2023		2022		2021		2020	
	Solicitadas	Emitidas								
Medio Publicitario Denominativos Adosados a Fachada, Pintados, Estela o Tótem	170	80	32	14	62	36	73	56	21	2
Medio Publicitario en Vallas	40	1	1	0	4	2	0	0	1	0
Medio Publicitario en Tapiales	11	1	5	0	3	1	1	1	18	0
Medio Publicitario de Información Cívica y Cultural	0	0	0	0	2	1	1	1	1	0

*Enero-Julio 2023

Plataforma Digital de Publicidad Exterior de la Ciudad de México

La Plataforma establecida por la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México es una herramienta tecnológica que proporciona información sobre Licencias, Permisos, Autorizaciones y otros instrumentos normativos necesarios para la instalación de medios publicitarios.

Esta plataforma incluye un Catálogo Oficial de estos documentos, datos de ubicación de los medios publicitarios y un Registro de Publicistas inscritos ante esta Secretaría.

El Registro de Publicistas es el listado o padrón de personas físicas o morales que se dedican prioritariamente a la instalación, gestión, operación y comercialización de medios publicitarios en esta ciudad.

Mobiliario Urbano

La Comisión Mixta de Mobiliario Urbano para la Ciudad de México, integrada por representantes de la Administración Pública, junto con un grupo de cinco especialistas técnicos (con especialidades en diseño industrial, diseño gráfico, urbanismo, arquitectura o en arquitectura de paisaje), coordinada por la SEDUVI, dictamina sobre el diseño, operación y mantenimiento del mobiliario urbano de la Ciudad de México; es decir, los elementos complementarios al equipamiento urbano, fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública y el espacio público.

Se celebraron seis sesiones de la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano, emitiéndose 15 Dictámenes Técnicos que aprueban las características físicas y funcionales del Mobiliario Urbano que se instala en la ciudad, por ejemplo:

La Secretaría de Turismo fomenta el crecimiento y desarrollo de la actividad turística de la Ciudad de México, a través de su Proyecto denominado “Módulo de Información Turística”, emplazados en ambos costados de la Catedral Metropolitana.

De igual manera, a través de la Secretaría de Turismo, y como parte de la rehabilitación integral del Centro Histórico, presenta su proyecto “Mapa Turístico para Plaza Garibaldi” para dar a conocer a los visitantes la oferta de productos y servicios del sitio para el mayor conocimiento de la Plaza.

Proyecto para la sustitución del Sitio de Taxis en el Centro de Coyoacán ubicado en la Calle Caballocalco y Calle Higuera, Barrio la Concepción, alcaldía Coyoacán, a lado de la Parroquia San Juan Bautista, presentado por la empresa Servicios Urbanos del Centro, S.A. de C.V.

Mobiliario Urbano

Periodo	Solicitudes	Emitidas*	Negadas	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	310	35	0	275
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	70	68	2	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	7	7	0	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	6	2	0	4
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	61	61	0	0

Mobiliario Urbano (por año)

Año	Solicitudes*	Emitidas	Negadas
2024*	310	35	0
2023	136	134	2
2022	947	947	0
2021	650	150	500
2020	23	23	0
2019	91	91	0
2018	123	123	0
2017	126	126	0
2016	179	179	0

*Enero - Julio

Patrimonio Cultural Urbano

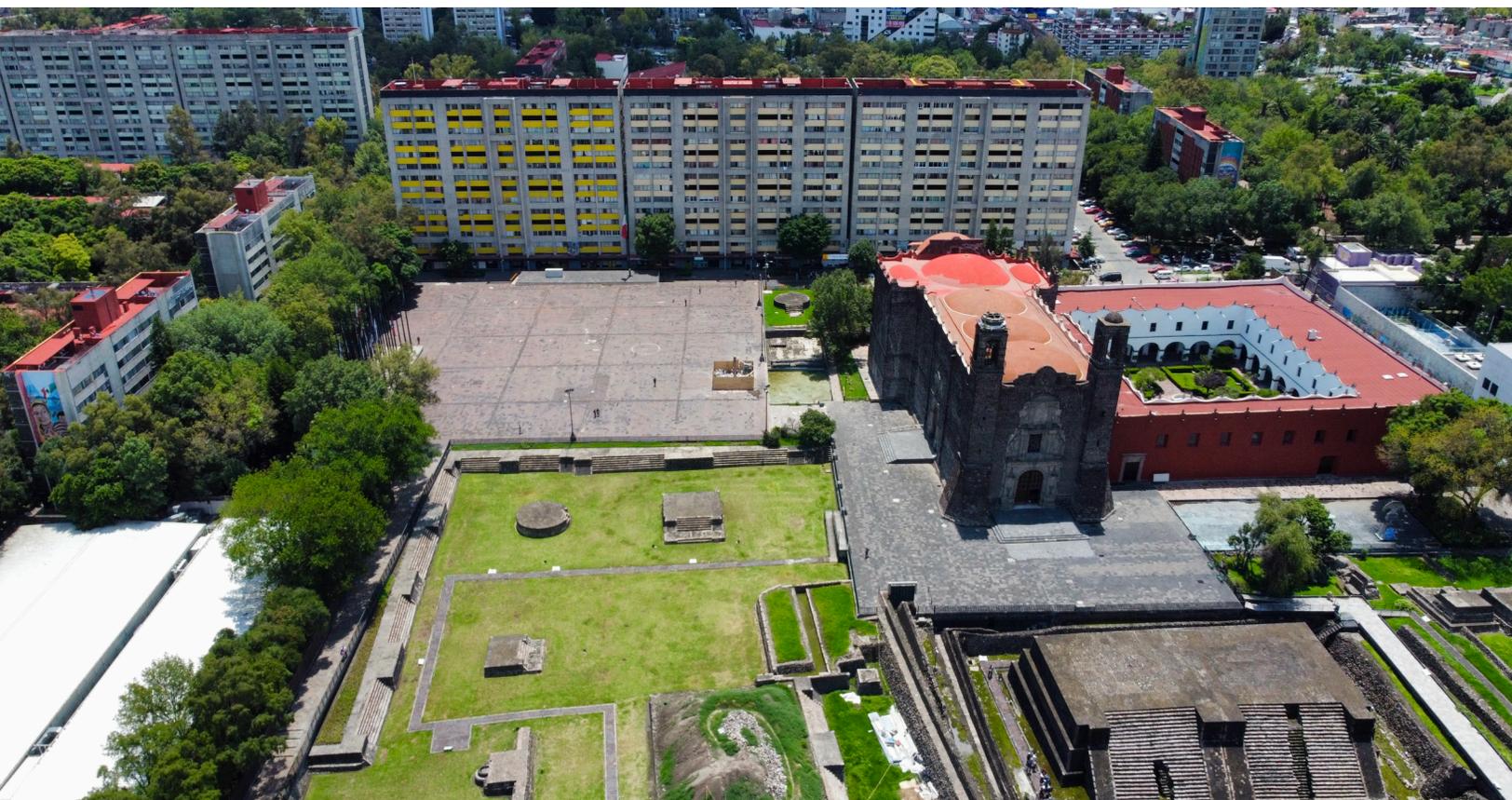
La Constitución Política de la Ciudad de México (art. 3, 2, a) establece, entre los principios rectores de la ciudad, la protección y conservación de su patrimonio cultural. Por ello señala como obligación del Gobierno de la Ciudad de México (art. 8, D, 5), garantizar su protección, conservación, investigación y difusión.

En ese marco, la SEDUVI tiene entre sus atribuciones (LDUDF, art. 65) garantizar que el ordenamiento territorial de la ciudad atienda la conservación, recuperación y acrecentamiento de su patrimonio cultural urbano, identificando como tal a los bienes inmuebles, elementos aislados como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano y obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales, así como los paisajes culturales, espacios públicos (calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros); la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial, y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de su expresión cultural y de sus tradiciones.

Para ello, a través de la emisión de dictaminaciones y opiniones técnicas de proyectos específicos, se garantiza que las intervenciones en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, inmuebles catalogados y sus colindantes respeten los atributos arquitectónicos, históricos, artísticos y urbanos de la ciudad.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se recibieron 2,790 solicitudes relacionadas con actividades en Áreas de Conservación Patrimonial y en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de la Ciudad de México, a través de los siete trámites relativos a intervenciones constructivas realizadas por particulares. El 87% de las solicitudes ingresadas se respondieron, lo que equivale a la autorización de intervenciones en 703,680 metros cuadrados.

Vista aérea de la
Plaza de las Tres Culturas,
Tlatelolco



Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo A conforme al artículo 51, fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (de no más de una vivienda de hasta 120 metros cuadrados construidos; ampliación, reparación o modificación de una vivienda; construcción de bardas de 2.5 metros de altura; apertura de claros de 1.5 metros, e instalación o construcción de cisternas, fosas sépticas o albañales), así como de obras que no requieren autorización o registro.

En el periodo que abarca este Informe ingresaron 708 solicitudes y se emitieron 484 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	708	484	16	157	51
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	606	532	25	5	44
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	497	438	23	35	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	315	297	2	16	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	366	345	4	17	90

Dictamen Técnico para Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, ni Licencia de Construcción Especial en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	408	222	4	85	97
2023	633	538	9	83	3
2022	586	504	37	42	3
2021	363	328	6	28	1
2020	261	245	3	13	0
2019	553	517	4	32	0
2018	535	494	2	39	0
2017	282	271	2	9	0
2016	294	282	12	0	0

*Enero-Julio 2023

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Mediante este trámite se dictaminan las intervenciones constructivas que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo B o C conforme al artículo 51, fracciones II y III, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (cualquiera distinta al trámite anterior) en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

En el periodo que abarca este Informe ingresaron a SEDUVI 708 solicitudes y se emitieron 371 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	708	371	53	197	90
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	639	381	46	13	199
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	756	524	48	176	8
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	791	569	36	148	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	855	539	93	223	0

Dictamen Técnico para Intervenciones Señaladas para Obras de Construcción, Modificaciones, Ampliaciones, Instalaciones, Reparaciones, Registro de Obra Ejecutada y/o Demolición o su Revalidación en Predios o Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	398	159	27	74	138
2023	659	411	43	202	3
2022	686	433	51	199	3
2021	764	554	38	153	1
2020	709	496	62	151	0
2019	1,247	659	127	460	1
2018	1,547	1,008	45	494	0
2017	1,160	755	44	361	0
2016	1,412	929	29	454	0

*Enero - Julio

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Este trámite es realizado por personas físicas o morales interesadas en obtener permiso, autorización o licencia para la instalación, modificación, colocación o retiro de publicidad exterior, permanente o temporal, conforme a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal y su Reglamento, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa ingresaron 296 solicitudes y se emitieron 106 Dictámenes Técnicos Favorables.

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	296	106	31	144	15
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	246	137	28	1	80
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	174	97	13	63	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	36	32	0	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	80	51	6	23	0

Dictamen Técnico para Instalación, Modificación, Colocación o Retiro de Anuncios o Publicidad en Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	199	59	20	54	66
2023*	253	133	28	92	0
2022	170	91	14	65	0
2021	123	75	9	39	0
2020	24	14	2	8	0
2019	182	118	17	47	0
2018	264	137	33	94	0
2017	432	237	35	160	0
2016	450	159	47	244	0

*Enero - Julio.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Trámite mediante el cual se verifica que las obras menores a realizarse en inmuebles sin valor histórico, artístico o patrimonial no alteren la imagen o fisonomía del entorno en Áreas de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa ingresaron 746 solicitudes de este tipo y se emitieron 547 registros de intervención favorables.

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial

Período	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	746	547	191	7	1
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	780	591	188	1	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	640	457	179	3	1
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	387	294	93	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	232	156	76	0	0

Registro de Intervenciones para Manifestación de Construcción Tipo A y Obras que no Requieren Manifestación de Construcción, Licencia de Construcción Especial en Predios o Inmuebles Localizados en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	420	287	112	3	18
2023*	791	616	171	4	0
2022	733	523	210	0	0
2021	445	337	104	3	1
2020	396	274	122	0	0
2019	1,010	772	238	0	0
2018	883	675	208	0	0
2017	673	648	25	0	0
2016	645	632	13	0	0

*Enero - Julio.

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener licencia para este tipo de intervenciones en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o ubicados en Área de Conservación Patrimonial.

En el periodo que se informa ingresaron 235 solicitudes y se emitieron 174 Opiniones Técnicas Favorables.

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial

Período	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	235	174	10	39	12
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	246	168	20	0	58
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	267	191	21	48	7
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	280	242	5	33	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	318	295	4	19	0

Opinión Técnica para la Fusión/ Subdivisión/ Relotificación de Predios, Condición Patrimonial y Factibilidad de Demolición y/o Proyecto, en Inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano y/o en Área de Conservación Patrimonial (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	133	84	4	20	25
2023	272	215	17	39	1
2022	261	153	24	83	1
2021	326	273	11	38	4
2020	171	168	3	0	0
2019	266	266	0	0	0
2018	369	362	7	0	0
2017	324	322	2	0	0
2016	319	317	2	0	0

*Enero - Julio.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público

Trámite que deben realizar las personas interesadas en obtener permiso, licencia o autorización en elementos afectos al patrimonio cultural urbano o en Áreas de Conservación Patrimonial. A partir del 18 de junio de 2021 el trámite se denomina Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público, para abarcar de manera general cualquier intervención en el espacio público.

En el periodo que se informa ingresaron 158 solicitudes, de las cuales se emitieron 45 opiniones favorables.

Dictamen Técnico de Intervenciones en el Espacio Público

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2022 al 31/Jul/2024	158	45	13	14	7
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	92	59	3	26	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	17	11	2	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	1	1	0	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	1	0	0	0

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Este trámite permite obtener la constancia que acredita la realización de proyectos de restauración y rehabilitación de inmuebles afectos al Patrimonio Cultural Urbano, conforme a lo que señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano en su artículo 70, fracción IV, y al Código Fiscal de la Ciudad de México, en el artículo 130, fracción III, núm. 3; además de aquellos inmuebles en que las personas físicas o morales que tengan por objeto desarrollar nuevos proyectos inmobiliarios, preponderantemente de servicios o comerciales, o la restauración y rehabilitación de inmuebles ubicados dentro de los perímetros A y B del Centro Histórico (artículo 275 del mencionado Código Fiscal) y que se realizan conforme a la normativa aplicable. Con este Certificado pudieron solicitar reducciones fiscales en diversas contribuciones y pagos de derechos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En el periodo que se informa tramitaron un total de 15 solicitudes, emitiéndose 11 Certificados de Restauración Favorables.

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal

Periodo	Solicitudes	Positivos	Negativos	En proceso	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	15	11	0	0	4
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	6	6	0	0	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	12	11	0	1	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	19	16	0	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	1	0	0	0

Certificado de Restauración o Rehabilitación de Inmuebles Afectos al Patrimonio Cultural Urbano para Reducción Fiscal (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	En proceso	Pendientes
2024*	9	5	0	4	0
2023*	11	11	0	0	0
2022	9	9	0	0	0
2021	11	10	1	0	0
2020	9	8	1	0	0
2019	2	2	0	0	0
2018	4	4	0	0	0
2017	7	7	0	0	0
2016	8	7	1	0	0

*Enero - Julio.

Reserva Territorial

De acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México (art. 16, C, 7, c), la regulación del suelo debe considerar reservas territoriales en áreas urbanas consolidadas para destinarlas a la producción social del hábitat y la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios, espacio público, revitalización urbana, movilidad y transformación económica de la ciudad.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México (art. 31, fracción XIV) faculta a la SEDUVI a estudiar, evaluar y proponer la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en un programa de corto, mediano y largo plazo, así como a dictaminar la desincorporación de inmuebles del patrimonio de la ciudad.

Estudio y Evaluación de Adquisición de Reservas Territoriales Necesarias para el Desarrollo Urbano

Para la construcción de vivienda social o popular, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México integra las carpetas con distintas opiniones para desincorporar inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México..

De agosto de 2023 a julio de 2024 se encuentran en integración 20 expedientes, ingresados ante esta Secretaría por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México

Periodo	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	20	20	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	183	24	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	126	42	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	30	30	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	18	0	0

Solicitudes para desincorporación de inmuebles propiedad de la Ciudad de México (por año)

Año	Solicitudes	Estudio e integración de Expediente	Improcedentes
2024*	14	14	0
2023	118	24	0
2022	174	14	0
2021	25	17	0
2020	11	0	0
2019	2	0	0
2018	50	0	8
2017	37	1	0
2016	48	23	12

*Enero - Julio.

Adquisición por Donación

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el artículo 80 de su Reglamento, las personas interesadas en desarrollar proyectos que requieran estudio de impacto urbano o que obtengan licencia de subdivisión en predios de superficie mayor a 5,000 metros cuadrados, deben transmitir a título gratuito al Gobierno de la Ciudad de México el dominio del 10% del área total del predio para reserva territorial. La Adquisición por Donación es el trámite mediante el cual se realiza dicha transmisión.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se concluyeron dos adquisiciones por donación, con un monto total de \$16,644,866.00, en las siguientes modalidades:

	Predio	Modalidad de Pago	Monto
1	Mártires de Río Blanco núms. 240 y 244, Colonia La Concha, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, alcaldía Xochimilco	Transmitir a título gratuito al Distrito Federal una superficie de igual valor a la que debería transmitir	\$5,714,240.00
2	Tres Anegas número 460 (antes 478), Colonia Siete Maravillas (antes Ex Hacienda de la Escalera), alcaldía Gustavo A. Madero	Enterar a la Tesorería de la Ciudad México, el pago sustitutivo en efectivo.	\$10,930,626.00

Adquisición por Donación

Periodo	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	3	0	3
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	5	3	2
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	6	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	14	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	5	5	0

Adquisición por Donación (por año)

Año	Solicitudes	Ejecutadas	Pendientes
2024*	1	0	1
2023	3	0	3
2022	9	4	5
2021	11	7	4
2020	8	4	4
2019	1	0	1
2018	41	6	35
2017	21	7	14
2016	26	10	16

*Enero - Julio

Estudio y Evaluación de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública

La Integración de Propuestas de Inmuebles para ser Expropiados u Ocupados por Causa de Utilidad Pública es el procedimiento que se sigue para integrar los expedientes a revisión del Comité de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México para ser expropiados, y para las cuales esta Secretaría emite Opiniones de Factibilidad de Expropiación para la Integración de Expedientes Técnicos y atiende solicitudes de información.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se atendieron 128 solicitudes de Opiniones de Factibilidad de Expropiación para la integración de Expedientes Técnicos, solicitados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Estudio y evaluación de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	128	128	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	152	152	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	296	296	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	175	175	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	14	14	0

Estudio y evaluación de propuestas de inmuebles para ser expropiados u ocupados por causa de utilidad pública (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2024*	76	76	0
2023	133	81	0
2022	234	234	0
2021	169	169	0
2020	14	14	0
2019	109	109	0
2018	232	221	11
2017	113	113	0
2016	98	98	0

*Enero - Julio

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Los estudios y evaluaciones de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública se realizan a solicitud de las autoridades competentes dentro del proceso de pago indemnizatorio derivado de la expropiación de un inmueble.

De agosto de 2023 a julio de 2024 se atendieron 51 peticiones para determinar superficies afectadas por expropiaciones o Proyectos Viales.

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública

Periodo	Solicitudes	Autorizadas	Negadas	Pendientes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	51	41	0	10
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	26	16	0	8
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	29	24	0	5
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	37	37	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	105	105	0	0

Estudio y Evaluación de Afectaciones y Expropiaciones por Causa de Utilidad Pública (por año)

Año	Solicitudes	Autorizadas	Negadas
2024*	31	22	0
2023	37	36	0
2022	28	28	0
2021	29	29	0
2020	105	96	9
2019	50	27	23
2018	85	80	5
2017	87	87	0
2016	91	89	2

*Enero - Julio

VIVIENDA

Introducción

El derecho a una vivienda digna y adecuada es una de las grandes banderas del proyecto de transformación de la vida pública que hoy vive nuestro país, considerando el acceso a la misma como un elemento fundamental para garantizar el bienestar de los ciudadanos y el ejercicio de las libertades individuales y colectivas.

Tal como lo establece el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, una de las promesas más importantes de esta administración ha sido cumplir con la reconstrucción de todas las viviendas afectadas por el sismo de 2017, lo que se logró de manera contundente.

Adicionalmente, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México logró superar con creces las metas establecidas en lo que respecta a acciones de vivienda, mediante la implementación de diversos proyectos y programas que mostraron resultados significativos.

Otro de los compromisos fue la creación de instrumentos para atender la demanda de vivienda popular, adecuada y asequible, y evitar la expulsión de los habitantes más vulnerables a las periferias, es decir, garantizar el derecho a la vivienda.

También se impulsaron políticas públicas y reformas en la legislación para garantizar este importante derecho, especialmente enfocados a la protección de los ciudadanos con menos recursos y contrarrestar los efectos de la gentrificación, como el histórico Proyecto Piloto de Vivienda Social en Renta para Jóvenes y las Iniciativas de Reformas para regular el aumento del costo de rentas.

Para la fecha en la que se presenta este Sexto Informe de Gobierno de la SEDUVI, se tiene la certeza y los resultados que demuestran que se ha abierto la brecha para la consolidación de una transformación que busca y está logrando mejorar la calidad de vida de todas y todos los capitalinos, entendiendo las necesidades y retos a los que nos enfrentamos para construir una ciudad de libertades y derechos.

Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el organismo gubernamental cuya función es atender las necesidades de vivienda de la población más vulnerable de la ciudad.

Desde el inicio de la actual administración hasta julio de 2024 se llevaron a cabo 112,999 acciones de vivienda, 13% arriba de la meta comprometida, entre las cuales están los programas de Mejoramiento de Vivienda y Vivienda en Conjunto.

Programa de Vivienda en Conjunto

En este se desarrollan proyectos en condominio para la población más vulnerable de la ciudad con el fin de optimizar el espacio habitacional con servicios y equipamiento urbano, garantizando el derecho a una vivienda adecuada y digna.

De diciembre de 2018 a julio de 2024 este programa realizó 51,071 acciones de vivienda con un presupuesto ejercido de alrededor de \$5,745 millones de pesos; estas acciones consisten en:

- a) 12,512 financiamientos (créditos para la adquisición de vivienda).
- b) 11,710 apoyos para pago de renta (dirigido a familias reubicadas por situación de riesgo o durante la ejecución de obra pública).
- c) 12,388 ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas financiadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
- d) 14,461 ayudas de beneficio social por capacidad limitada de pago (dirigidas a familias con ingresos de hasta tres salarios mínimos) para que logren acceder a financiamientos para vivienda nueva.

Además se concluyó la edificación de 9,212 viviendas y 373 locales comerciales; se entregaron 10,134 viviendas en 13 alcaldías de la ciudad. Se encuentran en proceso de construcción 9,193 viviendas y 258 locales que beneficiarán a más de 32,000 habitantes.

Programa de Vivienda en Conjunto

Tipo de Financiamiento / ABS	Financiamiento / ABS
Créditos Autorizados	12,512
Ayuda de renta	11,710
ABS sustentabilidad	12,388
ABS por Capacidad de pago	14,461
Total	51,071

Mejoramiento de vivienda

Por medio de este programa se ofrece mantenimiento al parque habitacional multifamiliar de la ciudad y fomenta prácticas de sustentabilidad. El programa ayuda a solucionar problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional.

Hasta el día de hoy, se ejecutaron 61,617 acciones de vivienda con un presupuesto ejercido de \$6,461 millones de pesos. Estas acciones consisten en:

- a) 14,238 financiamientos para vivienda nueva progresiva (crédito para construir vivienda en lote familiar);
- b) 37,984 financiamientos para mejoramiento y rehabilitación de vivienda;
- c) 9,395 ayudas de beneficio social para implementar esquemas de sustentabilidad en las viviendas intervenidas con créditos del Programa Mejoramiento de Vivienda (ecotecnias para ahorro de agua o energía, e instalación de calentadores solares).

Mejoramiento de vivienda

Tipo de Financiamiento / Acciones	Financiamiento / Acciones
Vivienda Nueva Progresiva	14,238
Mejoramiento y Rehabilitación de Vivienda	37,984
ABS sustentabilidad	9,395
Total	61,617

Programas Especiales de Vivienda

Programa Especial de Vivienda en “Sur Tacubaya - Ciudad del Bienestar”

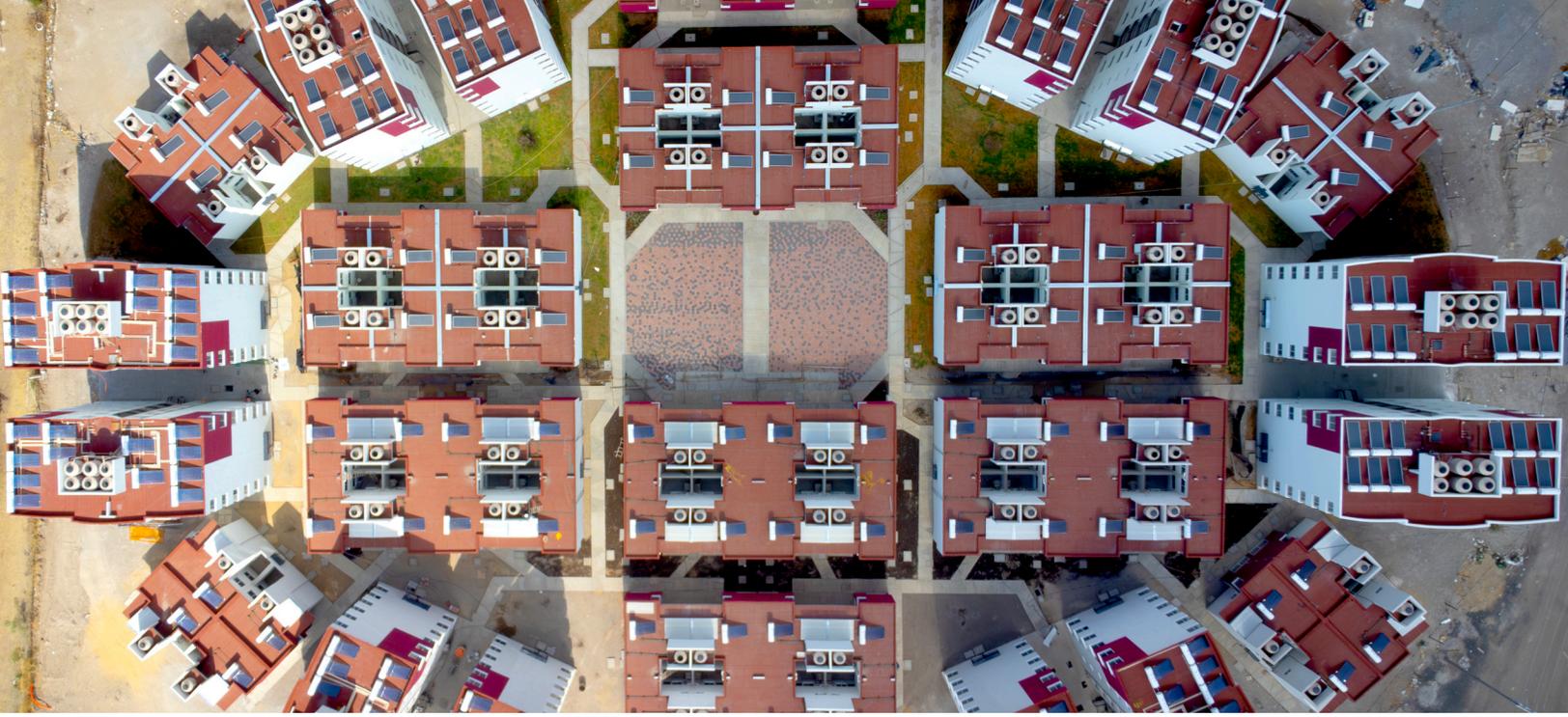
En abril de 2022 se concluyó la revitalización del espacio de más de 5,900 m², identificado como ciudad perdida en la zona de Tacubaya, con la entrega de 185 viviendas adecuadas y sustentables, en beneficio de 648 personas de los sectores más vulnerables. Este programa tuvo una inversión de más de \$133 millones de pesos provenientes del Sistema de Actuación por Cooperación Tacubaya.

Programa Especial de Vivienda en Atlampa

La zona de Atlampa está habitada por familias que viven en asentamientos marginales, en viviendas en riesgo y con un gran deterioro urbano. El programa de regeneración urbana de Atlampa, en su primera etapa, dio inicio al proceso de edificación de 286 viviendas dignas con 156 cajones de estacionamiento, en el predio ubicado en Fresno 409, con lo cual se beneficiará a 1,144 habitantes; en el mes de junio de 2024 fueron entregadas 156 viviendas y en julio se entregaron 173 más a familias provenientes de siete campamentos.

Asimismo, se gestionó ante la Tesorería de la Ciudad de México información de los predios como la nomenclatura de vía pública; zonificación de usos del suelo; levantamiento topográfico, memoria técnica descriptiva; folio real y libertad de gravámenes, limitaciones de dominio, entre otros. También, fueron solicitados los dictámenes técnicos para someterlos a consideración del Comité de Financiamiento.

Esto es parte de nuestro proyecto de ciudad: reducir las desigualdades y los niveles de marginación, y seguir impulsando políticas que garanticen el acceso y ejercicio de todos los derechos fundamentales de cada habitante.



Unidad Habitacional
La Montada,
Iztapalapa

Programa Especial de Vivienda La Montada

Esta administración dio inicio al Programa Especial de Vivienda denominado La Montada, ubicado en la alcaldía Iztapalapa. El programa contempla la edificación de 1,600 viviendas en un predio de 100,000 metros cuadrados. Para el segundo semestre de 2024 se tiene programada la entrega de 684 viviendas correspondientes a la primera etapa, con una inversión de \$524.5 millones de pesos. La segunda etapa correspondiente a la edificación de 616 viviendas lleva un avance de obra del 20%.

Programa Especial de Vivienda en el Centro Histórico

A través de este programa se busca mitigar los efectos de la gentrificación y reducir los niveles de marginación entre las comunidades que habitan esta zona del Centro Histórico. Como parte del impulso a la redensificación de la ciudad y al repoblamiento de la zona, aunado a las acciones de revitalización urbana, se impulsa la creación de una oferta de vivienda asequible, segura y cercana.

Este programa busca crear alternativas de regeneración de vivienda sustentables para las familias que habitan el Centro Histórico de la Ciudad de México, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por su nivel de ingresos.

Para la Rehabilitación del Centro Histórico se plantea el repoblamiento incluyente a través de tres estrategias:

Centro Histórico: Se da seguimiento a la edificación de 572 acciones de vivienda de las cuales 449 serán viviendas nuevas, 81 viviendas serán rehabilitadas y serán construidos 42 locales comerciales que permitirán generar ingresos a las familias beneficiarias de este proyecto.

En el periodo que comprende diciembre de 2018 a julio de 2024 ha sido concluida la obra en trece de los 18 inmuebles intervenidos, lo cual se traduce en 441 acciones de vivienda.

Vivienda indígena: En el marco del Programa especial de Vivienda en el Centro Histórico se brinda atención a comunidades indígenas. Al periodo que se reporta se cuenta con un padrón de seis predios ubicados en el Centro Histórico de la Ciudad de México en los cuales se edificarán 306 viviendas y 150 puntos de venta en beneficio de más de 1,550 habitantes que pertenecen a alguna etnia.

A julio de 2024 han sido concluidas y entregadas 195 viviendas y 60 puntos de venta; además, en dos predios que consideran 84 viviendas más, se tiene avance de obra mayor al 60%. La inversión estimada asciende a \$396.7 millones.

Rehabilitación de inmuebles de alto riesgo: En los polígonos A y B del Centro Histórico se cuenta ya con 48 predios, debidamente expropiados, que serán intervenidos por el INVI.

De esta manera, las personas que viven en zonas de alto riesgo contarán con una vivienda digna y segura.

A julio de 2024 se entregaron 568 viviendas y cuatro locales comerciales a habitantes originales de los predios.

Acciones de vivienda en proceso para la atención a los grupos indígenas					
Alcaldía	Organización	Grupo Indígena	Acciones	Familias	Avance de obra
Cuauhtémoc	Grupo independiente	Diversos grupos pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas	22	20	70%
Iztacalco	Coordinación Indígena Otomí A.C.	Otomíes	60	60	75%
Coyoacán	Movimiento de Pueblos, Comunidades y Organizaciones Indígenas, de la Ciudad de México y Área Metropolitana.	Diversos grupos pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas	60	60	60%
Cuauhtémoc	Frente de organizaciones Indígenas	Triquis	30	20	100%
Venustiano Carranza	Él es Dios y Ac-Yac-To A.C.	Diversos grupos pertenecientes a Pueblos y Comunidades Indígenas	41	39	100%
Cuauhtémoc	1) UPREZ Benito Juárez 2) Organización A.M.O.R	Otomíes	42	42	Por iniciar
Cuauhtémoc	UPREZ centro Unión de Artesanos Indígenas y Trabajadores	Triquis y Otomíes	50	50	90%
Total			305	291	

Fuente: Instituto de Vivienda de la Ciudad de México. Actualizado a julio de 2024.

Coadyuvancia en el Programa de Reconstrucción Integral de la Ciudad de México

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, poco más de 20,000 familias perdieron su vivienda o éstas sufrieron daños graves. Debido a esto, desde el inicio de esta administración nos comprometimos a reconstruir o reparar cada una de las viviendas afectadas.

Más de 100,000 personas se vieron beneficiadas por el Programa de Reconstrucción:

- 22,000 de ellas son propietarias, poseedoras o casa-habientes de viviendas que resultaron con algún tipo de daño.
- 11,100 viviendas unifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 10,894 viviendas.
- 11,000 viviendas multifamiliares, de las cuales se rehabilitaron o reconstruyeron 9,126, mientras que se avanza en las rehabilitación o reconstrucción de 1,923.
- Se otorgaron otros apoyos contemplados dentro del plan de reconstrucción.
- Se cumplió con la meta de atender a todas las familias, incluyendo 330 que fueron reubicadas en la nueva unidad habitacional El Porvenir que fue entregada el 23 de septiembre de 2023.
- Se trabajó en la rehabilitación y restauración de 21 templos de los cuales 20 se encuentran concluidos y uno está en obra. También se destinaron recursos para el reforzamiento y restauración del Ángel de la Independencia en el Paseo de la Reforma.
- Se condonaron más de 80,000 adeudos por suministro de agua, 72,000 de impuesto predial y 394,000 apoyos de renta.
- Se atendieron 1,132 escuelas dañadas por el sismo y se rehabilitaron 50 mercados públicos.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Las Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación sirven como base para determinar el uso del suelo vigente, la situación del predio anterior al sismo del 19 de septiembre de 2017 y, en su caso, la redensificación autorizada en el proyecto de reconstrucción.

Son tramitadas directamente por la Comisión para la Reconstrucción ante la SEDUVI. La redensificación autorizada ayuda a recuperar y hacer costearable para el Gobierno de la Ciudad de México la construcción de edificios multifamiliares afectados.

Los departamentos construidos resultado de la redensificación autorizada de un edificio son puestos a la venta y el recurso obtenido de la venta se incorpora al Fondo de Reconstrucción para seguir costearo la propia reconstrucción, con el fin de asegurar la recuperación del hogar de las personas damnificadas. La Comisión para la Reconstrucción informa que serán sujetos de redensificación 84 inmuebles en el proceso de reconstrucción, de los cuales a la fecha se han calificado 21 de manera positiva (Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación).

Inmueble entregado por la
Comisión de Reconstrucción



En este marco, otras labores realizadas por la Comisión son las siguientes:

- Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados.
- Revisión de Proyectos Ejecutivos.
- Supervisión, evaluación y validación de obras de rehabilitación y reconstrucción de vivienda unifamiliar y multifamiliar.
- Obras de demolición.
- Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico.

Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación

Tipo de trámite	Atendidas	Pendiente	Total
Constancias de Derechos Adquiridos y Redensificación	43	10	53

Revisión del proceso de reconstrucción y rehabilitación de los inmuebles afectados

La SEDUVI coadyuva en el proceso de reconstrucción mediante la revisión y supervisión de proyectos, obras y procesos para la recuperación de los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Restauración y preservación del patrimonio cultural e histórico

La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos (CNMH) y la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del Instituto Nacional de Antropología e Historia determinaron los lineamientos para la reconstrucción, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico y cultural de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

Bajo dichos criterios se iniciaron intervenciones en 21 inmuebles, de los cuales se concluyeron 20 obras, mientras que un inmueble se encuentra en construcción.

Adicionalmente, bajo estos criterios se han atendido 154 inmuebles para las obras de rehabilitación, reestructuración, demolición y obra nueva a causa del sismo del 19 de septiembre de 2017.



Restauración del Santuario Diocesano de la Asunción de María, Milpa Alta

Reubicación de Vivienda en Riesgo en el Cerro del Chiquihuite

Derivado de las intensas lluvias que se registraron en el Valle de México, aunado al sismo del 7 de septiembre de 2021, ocurrió el reblandecimiento de una sección del Cerro del Chiquihuite que afectó una construcción de cuatro niveles que albergaba seis viviendas, ubicadas en el municipio de Tlalnepantla.

A manera de acción preventiva, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil realizó recorridos por la colonia La Pastora, Ampliación Benito Juárez y Benito Juárez, detectando el riesgo en la colindancia con la Ciudad de México.

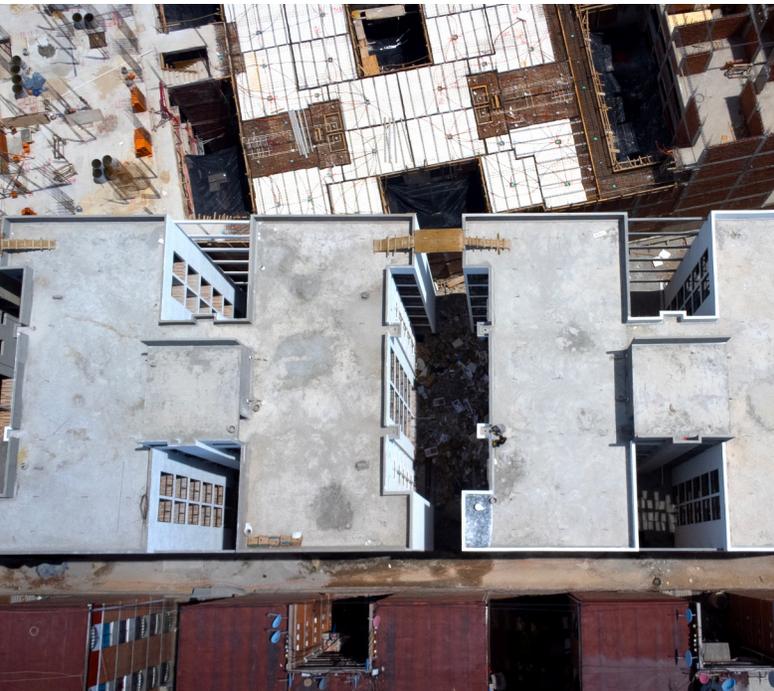
De lo anterior, el Presidente de la República instruyó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) a coordinar con el Gobierno de la Ciudad de México la reubicación de viviendas afectadas por el movimiento de la ladera, por lo que el 5 de abril del 2022 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la alcaldía Gustavo A. Madero.

La SEDUVI ubicó el predio de Eduardo Molina 8132, colonia Vasco de Quiroga, alcaldía Gustavo A. Madero y gestionó que a través de la donación se lleve a cabo la construcción de 138 viviendas que albergarán a las familias asentadas en alto riesgo en el Cerro del Chiquihuite dentro del territorio de la Ciudad de México.

La donación del predio ya fue consolidada en un primer momento a favor del Gobierno de la Ciudad de México para su posterior enajenación a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) con la finalidad de que la Comisión de Vivienda del Gobierno de México (CONAVI) pudiera dar inicio a la construcción de las viviendas que habitarán los vecinos reubicados.

La primera etapa de la obra ya está culminada, mientras que la segunda etapa tiene un avance de obra del 80%.

Viviendas reubicadas del Cerro del Chiquihuite





Proyecto de Vivienda en Renta Asequible para Jóvenes en la Ciudad de México

Proyecto Piloto de Vivienda Social en Renta para Jóvenes e Iniciativas de Reformas para regular el aumento del costo de rentas

En la actualidad existe un panorama a nivel mundial que nos indica la existencia de un déficit en la oferta de vivienda y principalmente de vivienda asequible para la población en las ciudades.

Como parte de las estrategias para revertir dicho déficit en nuestra ciudad surgen dos acciones:

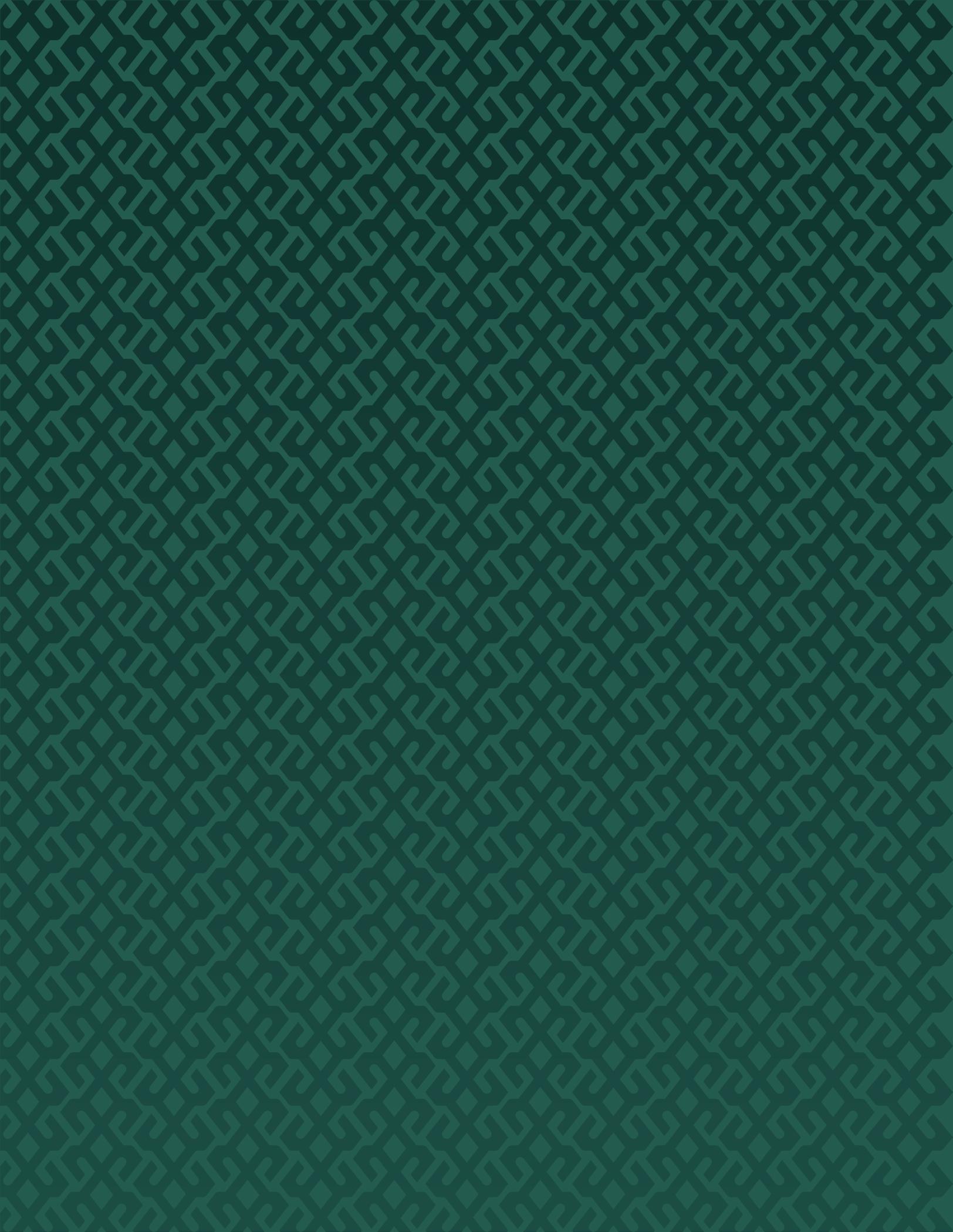
La primera corresponde a la propuesta del Gobierno de la Ciudad de México para estabilizar el costo de las rentas de las viviendas, la cual se envió el 31 de julio de 2024 al Congreso, la Iniciativa de Reforma a los artículos 1º, fracción XVII, y 59 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, así como dos adiciones al Código Civil del Distrito Federal para establecer que el aumento de arrendamiento no sea superior a la inflación, crear un registro digital de contratos de arrendamiento y promover políticas públicas que impulsen la construcción de vivienda en renta en beneficio de las clases populares.

Por otro lado, el 13 de septiembre de 2024 iniciaron las obras de construcción del primer proyecto del Programa Piloto de Vivienda Social en Renta para jóvenes, con el objetivo de brindarles un hogar digno y a bajo costo a personas de 18 a 35 años que realicen actividades profesionales o académicas en la ciudad, evitando así su desplazamiento hacia la periferia.

En el inmueble, ubicado en Doctor Lavista 105, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, se construirán 158 viviendas de 40, 50 y 60 m². El alquiler de los departamentos irá de los 2,500 pesos y el periodo de renta será hasta de siete años.

Además, habrá otras amenidades, como biblioteca, ludoteca, salón de usos múltiples, área de teletrabajo, entre otras; y contará con 15 locales comerciales, destinados a amortizar los costos de mantenimiento del predio.

Con estas acciones, la Ciudad de México se pone a la vanguardia a nivel mundial en la modalidad de vivienda social en renta como Nueva York, Berlín, París, Singapur y Madrid.



GOBIERNO CON HONESTIDAD QUE DA RESULTADOS

Situación Financiera y Programática Presupuestal

Medidas de Austeridad

La SEDUVI cumple con los principios de austeridad impulsados por el Gobierno de la Ciudad de México, aplicando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos como son objetividad, honradez y profesionalismo.

La aplicación de estos principios ha permitido ahorros sustanciales en compras innecesarias, en partidas referentes a viáticos y pasajes, en la eliminación de la contratación de telefonía móvil y en la reducción del consumo de suministro de combustible, fotocopiado y vigilancia, logrando reducir el gasto programado originalmente.

Presupuesto

Para el ejercicio 2024 se asignó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por la cantidad de \$269,624,774.00 (Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos veinticuatro mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), del cual un 82.99% se etiquetó al capítulo 1000 “Servicios Personales”, para el pago de sueldos y salarios del personal adscrito a esta Secretaría.

Dicho presupuesto fue 0.07% mayor respecto del ejercicio 2023, cuyo monto fue de \$269,432,685.00 (Doscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100M.N.)

Al 31 de julio del presente año el ejercicio del gasto se desgrega de la siguiente manera:

Capítulo	Denominación	Autorizado	%	Modificado	%	Ejercido
1000	Servicios Personales	\$223,750,375.00	82.99%	\$223,750,375.00	44.73%	\$107,746,487.29
2000	Materiales y Suministros	\$2,140,731.00	0.79%	\$2,008,779.13	0.40%	\$688,413.30
3000	Servicios Generales	\$43,727,668.00	16.22%	\$43,821,919.87	8.76%	\$21,316,306.46
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	0.00%	\$230,67,502.60	46.11%	\$101,749,829.59
7000	Inversiones financieras y otras provisiones.	\$6,000.00	0.00%	\$6,000.00	0.00%	\$0.00
Total		\$269,624,774.00	100.00%	\$500,224,576.60	100.00%	\$231,501,036.64

En el presente ejercicio se han gestionado recursos adicionales por la cantidad de \$230,599,802.60, los cuales están destinados al pago de las siguientes expropiaciones:

Inmueble marcado con el número 36, ubicado en el predio conocido como "Tepetitla", del Pueblo de Santa Cruz Atoyac, de General Anaya, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por un importe de \$38,992,128.88.

Inmueble denominado "Piedra Bandera", ubicado en la Ex Hacienda de Xoco, San Andrés Totoltepec, alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un importe de \$58,441,440.71.

Fracción del terreno rústico denominado "Carnicería Tlalmille", ubicado en el poblado de San Andrés Totoltepec, alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, por un importe de \$128,887,673.01.

Indemnización por afectación a 22 personas, cada una por un monto de \$194,480.00, se dictaminó procedente respecto del indiviso que les pertenece del inmueble ubicado en la Avenida Cinco de Mayo número 290, colonia Merced Gómez, alcaldía Álvaro Obregón, en esta ciudad.

Cabe mencionar que se ha llevado a cabo la adquisición de diversos artículos tales como: material gráfico institucional, material eléctrico, artículos de construcción, herramientas menores, papel bond, gasolina; así como la contratación de servicios tales como: fotocopiado, telefonía convencional e internet, seguros, mantenimiento vehicular, servicio de limpieza, entre otros, todo esto con el fin de llevar a cabo la operación de las actividades administrativas y operativas que realiza esta Secretaría.

Se realizaron trabajos de mantenimiento al piso de la terraza del primer piso del inmueble sede de esta Secretaría en conjunto con la empresa de mantenimiento

contratada para este fin; se repararon las puertas de acceso del almacén de espectaculares retirados en la Ciudad de México ubicado en Av. Talismán 143; se llevó a cabo la tala de dos árboles en evidente peligro de colapso, esto en conjunto con la alcaldía Benito Juárez; se realizó la forestación de un árbol donado por “CORENA”, todo esto con un mínimo de recursos y reutilizando materiales ya existentes, aunado a que estos trabajos se realizaron por el personal que se encuentra adscrito a la Subdirección de Servicios Generales de esta Secretaría, economizando el costo de la contratación de servicios de mantenimiento.

Conforme al registro de baja documental DGRMSG Número MX09-CDMX-BD-SEDUVI-03-2023, se llevó a cabo la baja documental de 534 cajas, equivalente a 9,570 kg de papel, estos documentos cumplieron la vigencia documental, para el resguardo en el archivo de concentración, conforme a los señalado en el cuadro de clasificación archivística vigente. Con esta acción se generó mayor espacio en el Archivo de Concentración, lo que permitió llevar a cabo la entrega de transferencias primarias, requeridas por las distintas áreas de esta Secretaría.

Ingresos autogenerados

Este rubro representa para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda un ingreso generado por el servicio que se presta en Ventanilla Única denominado: “Registro de corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico y Corresponsables en Instalaciones o de Perita o Perito. Refrendo, Resello o Reposición” y que al 31 de julio de 2024 asciende a la cantidad de \$628,260.00 (Seiscientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Estos recursos han sido utilizados para cubrir erogaciones de gasto por la adquisición de material gráfico e institucional, así como el pago de avalúos de diversos inmuebles y la actualización de la justipreciación del inmueble sede de esta Secretaría.

Al cierre del ejercicio 2024 se estima que los ingresos por este concepto asciendan a la cantidad de \$ 1,012,980.00, lo que representa un aumento del 10% respecto de los ingresos captados en el ejercicio 2023, lo que permitiría cubrir necesidades de gasto que se presenten en el último trimestre del presente ejercicio.

Auditorías aplicadas

En el curso del periodo que se reporta, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda fue objeto de dos auditorías fiscalizadoras por la Auditoría Superior de la Ciudad de México de conformidad con el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2023, y cuatro auditorías por el Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mismas que se ejecutan cada trimestre, y adicionalmente se practican tres revisiones al Control Interno.

El Órgano Interno de Control dentro en su Programa Anual de Auditorías 2023 tuvo programado llevar a cabo una auditoría por trimestre; en el ejercicio 2023 las auditorías fueron de tipo administrativo en donde se realizaron observaciones y recomendaciones, las cuales fueron atendidas y solventadas conforme a lo siguiente: Auditoría: A-1/2023 .- Peritos y Corresponsables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se generaron dos observaciones las cuales fueron solventadas; Auditoría: A-2/2023.- Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se generaron dos observaciones las cuales fueron solventadas; Auditoría: A-3/2023.- Cambio de Uso de Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se generó una observación la cual fue solventada; Auditoría: A-4/2023.- Certificados de Uso de Suelo por Reconocimiento de Actividad, se generaron 2 observaciones las cuales no fueron solventadas; Auditoría: A-1/2024.- Vistos Buenos de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26, se generaron cuatro observaciones las cuales dos fueron solventadas y dos están en dictamen.

Programa de Auditoría 2023, durante el presente ejercicio 2024, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ha realizado tres auditorías de tipo administrativo: Auditoría: A-1/2024.- Vistos Buenos de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26, se generó una observación la cual fue solventada; Auditoría: A-2/2024.- Publicidad Exterior, se generó una observación la cual se encuentra en proceso de atención; Auditoría A-3/2024.- Expedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, se encuentra en proceso.

Referente a las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México al Ejercicio 2022 - Auditoría: Financiera: ASCM/31/22 Capítulo 1000 “Servicios Personales”, se emitieron tres observaciones generadas durante la revisión, mismas que fueron solventadas, en el caso de la revisión al Ejercicio 2023, la Auditoría: Financiera: ASCM/22/23 Capítulo 3000 “Servicios Generales”, se encuentra en el proceso de revisión por parte del órgano fiscalizador.

Se detalla el tipo de auditoría, administrativa o financiera, el origen, el capítulo del gasto, así como el estatus que guardan a la fecha.

En el siguiente cuadro se detalla el tipo de auditoría, administrativa o financiera, el origen, el capítulo del gasto, así como el estatus que guardan a la fecha.

Órgano Interno de Control			Auditoría Superior de la Ciudad de México		
	Número de Auditoría	Denominación	Clave de Auditoría		Rubro o Función del Gasto
1	Auditoría Interna Administrativa A-1/2023 Clave:1-6-8-10 Estatus: Solventada	Peritos y Corresponsables de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	1	ASCM/31/22 Auditoría: Financiera Estatus: Solventada	Capítulo 1000 "Servicios Personales"
2	Auditoría Interna Administrativa A-2/2023 Clave:1-6-8-10 Estatus: Solventada	Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios	2	ASCM/31/22 Auditoría: Financiera Estatus: Ejecución	Capítulo 3000 "Servicios Generales" Procedimiento de Adjudicación Directa.
3	Auditoría Interna Administrativa A-3/2023 Clave 1-6-8-10 Estatus: En proceso	Cambio de Uso de Suelo por Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal			
4	Auditoría Interna Administrativa A-4/2023 Clave 1-6-8-10 Estatus: En proceso	Certificados de Uso de Suelo por Reconocimiento de Actividad			
5	Auditoría Interna Administrativa A-1/2024 Clave 1-6-8-10 Estatus: En proceso	Vistos Buenos de Cumplimiento de Criterios de Sustentabilidad para la Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 26v			
6	Auditoría Interna Administrativa A-2/2024 Clave 1-6-8-10 Estatus: Concluida	Publicidad Exterior			
7	Auditoría Interna Administrativa A-3/2024 Clave 1-6-8-10 Estatus: En proceso	Expedición de Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo			

Verificaciones

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el ejercicio 2023 realizó dos verificaciones: V-1/2023, Clave: 14.- Ingresos Autogenerados y V-2/2023, Clave: 14.- Autorización de la Adhesión de los proyectos urbanos a los Sistemas de Actuación por Cooperación, en ambas revisiones realizadas fueron solventados los hallazgos e inconsistencias.

En el presente ejercicio 2024 se han realizado dos verificaciones; V-1/2024, Clave: 14.- Verificación de Procedimiento de Pago Indemnizatorio con Dictamen de Procedencia de Pago, que realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se atendieron los hallazgos e inconsistencias, por lo que fue solventada.

La segunda revisión realizada en el presente año, V-2/2024, Clave: 14.- Verificación a los Dictámenes que elabora la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, está en proceso.

NÚMERO DE INTERVENCIONES		DENOMINACIÓN
1	V-1/2023 Clave: 14 Estatus: Solventada	Ingresos Autogenerados
2	V-2/2023 Clave: 14 Estatus: Solventada	Autorización de la adhesión de los proyectos urbanos a los Sistemas de Actuación por Cooperación.
3	V-1/2024 Clave: 14 Estatus: Solventada	Verificación de Procedimiento de Pago Indemnizatorio con Dictamen de Procedencia de Pago, que realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
4	V-2/2024 Clave: 14 Estatus: En proceso de atención	Verificación a los Dictámenes que elabora la Dirección de Instrumentos de Gestión del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Revisiones de control interno

El seguimiento puntual por parte del Órgano Interno a los Controles Internos implementados por las áreas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como parte preventiva de los posibles riesgos en la operación de los procedimientos administrativos, no generaron observaciones en el ejercicio 2023 y parte del presente año.

NÚMERO DE CONTROL INTERNO		DENOMINACIÓN
1	01/2023, Clave 4 Estatus: No se generaron observaciones.	Expedientes completos para la emisión de los Certificados únicos de Zonificación del Uso del Suelo.
2	03/2022, Clave 4 Estatus: No se generaron observaciones.	Fideicomiso y Proyectos Estratégicos, autorizados, que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
3	03/2023, Clave 4 Estatus: No se generaron observaciones.	Expedientes Solicitados por la Dirección de Gestión Urbanística y Dirección de Control Territorial devueltos al Archivo de Concentración.
4	01/2024, Clave 4 Estatus: No se generaron observaciones.	Licencias de Anuncios denominativos emitidas que cumplen con la totalidad de los requisitos.
5	02/2024, Clave 4 Estatus: En proceso	Expedientes de solicitudes integrados, cumpliendo con datos correctos.

Recursos de Inconformidad

De agosto de 2023 a julio de 2024 se ingresaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 55 Recursos de Inconformidad mediante los cuales se recurrieron diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta dependencia.

Recursos de Inconformidad

Período	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	55	10	7
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	48	4	50
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	50	0	134
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	50	0	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	85	0	21

Recursos de Inconformidad (por año)

Año	Recursos presentados	Suspensiones	Resoluciones emitidas
2024*	36	10	2
2023	46	1	32
2022	49	0	86
2021	47	0	59
2020	25	0	0
2019	111	0	21

*Enero - julio

Juicios Contenciosos Administrativos

De agosto de 2023 a julio de 2024 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México fue emplazada a 147 Juicios de Nulidad y Acción Pública derivados de la impugnación de diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta Secretaría ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Juicios Contenciosos Administrativos

Período	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	147	1	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	120	87	1
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	121	13	2
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	97	17	10
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	119	36	22

Juicios Contenciosos Administrativos (por año)

Año	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2024*	120	0	0
2023	129	1	0
2022	95	0	2
2021	128	17	7
2020	88	20	11

*Enero - Julio

Juicios de Lesividad

De agosto de 2023 a julio de 2024 se presentaron seis demandas de lesividad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con el objeto de nulificar diversos actos administrativos emitidos por las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de esta Secretaría.

Juicios de Lesividad

Periodo	Juicios presentados	Suspensiones	Sentencias
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	6	1	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	11	0	4
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	0	0	6
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	16	13	2
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	3	1	0

Juicios de Lesividad (por año)

Año	Demandas	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2024*	1	0	0
2023	16	7	1
2022	1	2	0
2021	1	2	0
2020	16	0	0

*Enero - Julio

Juicios de Amparo

De agosto de 2023 a julio de 2024 se notificaron 173 demandas, las cuales en su mayoría son en contra de Uso del Suelo y la emisión de los Programa Delegacionales de Desarrollo Urbano; asimismo en ese periodo se notificaron 183 sentencias dictadas dentro de los juicios de amparo, de las cuales 126 son favorables a la Secretaría ya que el Juez Federal no otorgó el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión al Quejoso.

Juicios de Amparo

Periodo	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	173	47	126	57
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	208	134	64	17
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	194	8	113	81
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	103	9	41	8
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	147	13	103	46

Juicios de Amparo (por año)

Año	Demandas	Suspensiones	Sentencia favorable	Sentencia negativa
2024*	111	100	63	36
2023	187	189	160	68
2022	131	157	71	23
2021	81	12	56	16
2020	105	8	50	19

*Enero - Julio

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México cuenta con 21 juicios de los cuales 17 se substancian en Amparo y cuatro relativos a juicios de Nulidad, los cuales se instaron con motivo de la falta del pago de indemnización por expropiación de predios ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, respecto a las indemnizaciones que se realizaron entre 1962 a 2007 y cuyo monto asciende a un pasivo aproximado de \$1,088,550, 525.87 millones de pesos.

Lo anterior es así debido a que a partir del periodo 2021 al actual informe, se pagaron 12 juicios, restando un pasivo aproximado de \$343,235,974.04 millones de pesos del pasivo contingente.

Juicios Civiles

Periodo	Demandas	Sentencia
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	4	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	6	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	8	3
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	3	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	6	0

Juicios Civiles (por año)

Año	Demandas
2024*	4
2023	6
2022	8
2021	3
2020	5

*Enero - Julio

Asuntos Penales

De agosto de 2023 a julio de 2024 se interpusieron 14 denuncias penales con motivo de diversos ilícitos presumibles en el ejercicio de las funciones de la dependencia. Paralelamente, la SEDUVI recibió 1,320 solicitudes de información requeridas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Fiscalía General de la República, de las cuales fueron atendidas 788.

Asuntos Penales

Periodo	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a las SEDUVI
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	14	0	788
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	340	0	1,261
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	2	0	762
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	15	0	783
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	0	7	817

Asuntos Penales (por año)

Año	Denuncias presentadas por la SEDUVI	Denuncias recibidas contra la SEDUVI	Colaboración en Denuncias/Juicios Penales ajenos a las SEDUVI
2024*	9	0	798
2023	151	0	716
2022	189	0	545
2021	9	0	655
2020	7	0	128

*Enero - Julio

Juicios Laborales

Entre agosto de 2023 y julio de 2024, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emplazó a esta Secretaría con el carácter de demandada en cinco juicios en materia laboral, mismos que se encuentran pendientes de laudo.

Juicios Laborales

Período	Demandas	Laudos
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	5	3
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	6	3
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	4	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	4	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	1	0

Juicios Laborales (por año)

Año	Demandas	Laudos
2024*	5	3
2023	6	0
2022	4	0
2021	2	0
2020	2	0

*Enero - Julio

Procedimientos de Pago Indemnizatorio con Dictamen de Procedencia de Pago

La SEDUVI cuenta con facultades para realizar las gestiones tendientes a la materialización del pago indemnizatorio de las expropiaciones y afectaciones por causa de utilidad pública que deriven de expedientes sustanciados y dictaminados favorablemente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.

A la fecha existe un activo de 72 procedimientos de pago indemnizatorio por expropiación o afectación, respecto de los cuales 21 fueron recibidos en el periodo del 1 de agosto de 2023 al 31 julio de 2024.

De igual forma, respecto de procedimientos de pago indemnizatorio se recibieron en dicho periodo dos juicios de amparo. Por otra parte, se tiene un total de 398 expedientes en archivo.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 se recibieron 11 quejas que fueron presentadas en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las cuales fueron atendidas de manera prioritaria derivado del compromiso que esta dependencia tiene con el respeto a los derechos humanos de las personas.

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Período	Quejas	Atendidas	Pendientes
1/Ago/2024 al 31/Jul/2024	11	11	0
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	18	18	0
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	22	22	0
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22	22	0
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	20	20	0

Quejas ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (por año)

Año	Quejas	Atendidas	Pendientes
2024*	7	7	0
2023	17	17	0
2022	22	22	0
2021	17	17	0
2020	16	16	0

*Enero - Julio

Transparencia y Protección de Datos Personales

Las Unidades Administrativas de la Secretaría actualizan periódicamente la información referente a sus obligaciones de transparencia de acuerdo con su competencia, ello de conformidad con los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizando el derecho a la información pública de la ciudadanía.

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 la Secretaría registró un total de 3,425 solicitudes de acceso a la información pública, cantidad que incrementó un 0.85% respecto a las 3,396 recibidas en el periodo anterior.

Solicitudes de acceso a la información pública

Materia	Agosto 2022 a Julio 2023			Agosto 2023 a Julio 2024		
	Solicitudes	Negadas	Pendientes	Solicitudes	Negadas	Pendientes
[1] Uso del Suelo	869	0	3	708	0	0
[2] Contratos	0	0	0	33	0	0
[3] Polígonos de Actuación	76	0	0	28	0	0
[4] Publicidad Exterior	31	0	0	124	0	5
[5] Impacto Urbano	228	0	0	239	0	0
[6] Personal adscrito a esta dependencia	292	0	0	28	0	0
[7] Juicios	42	0	0	16	0	0
[8] Otros	1,858	0	0	2,249	0	6
[9] Total	3,396	0	11	3,425	0	11

Solicitudes de acceso a la información pública por año

Año	Solicitudes	Negadas
2024*	1,962	0
2023	1,946	0
2022	3,086	0
2021	2,023	0
2020	2,064	0

*Enero - julio

Recursos de revisión

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 se presentaron 185 recursos de revisión en contra de la SEDUVI, de los cuales 125 se encuentran en espera del acuerdo de cumplimiento por parte del INFO CDMX y 60 están concluidos.

Recursos de revisión

Periodo	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	185	60	125
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	226	116	110
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	129	39	90
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	26	10	12
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	54	49	5

Recursos de revisión (por año)

Año	Recursos de revisión	Resoluciones favorables	Resoluciones negativas
2024*	99	12	87
2023	109	24	85
2022	157	109	48
2021	55	11	44
2020	36	14	22

*Enero - Julio

Convenios

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 no se suscribieron Convenios.

Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, la SEDUVI publicó 23 instrumentos jurídicos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, consistentes en ocho Avisos, un Acuerdo, nueve Resoluciones de cambio de uso del suelo por artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; cinco Resoluciones para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano y se publicaron 19 reformas relacionadas con las materias competencia de esta Secretaría, las cuales fueron refrendadas por su titular.

Atención Ciudadana

Ventanilla Única

Del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, se recibieron 37,824 solicitudes de trámites en la Ventanilla Única de la SEDUVI, de las cuales 21,329 fueron dictaminados de manera positiva. Con un promedio de 260 personas atendidas al día. Se registraron un total de 29,585 trámites entregados a la ciudadanía.

Del periodo antes mencionado el Área de Atención Ciudadana implementó distintos mecanismos que tuvieron por finalidad que esta ventanilla cumpliera con los principios establecidos en los **“Lineamientos mediante los cuales se establece el modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México”**.

A continuación indicamos las innovaciones:

Activación Módulo para Trámites Digitales: Orienta y resuelve dudas de la ciudadanía, atiende 16 personas en promedio al día.

Instalación de tres líneas telefónicas directas al Área de Atención Ciudadana: Capacitación a los operadores telefónicos, los cuales brindaron orientación, así como el seguimiento de trámites. Se recibieron en promedio 45 llamadas al día.

Módulo de Atención Prioritaria: Atiende de manera prioritaria a adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad. Este módulo acortó los tiempos de espera. Orienta a un promedio de 20 personas al día.

Módulo de Informes y de Atención Ciudadana: Facilita a la ciudadanía la información y elementos que necesite para que su trámite tenga una respuesta favorable.

El personal de ventanilla recibió capacitación con las áreas que conforman la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México en los diversos temas que atienden a diario los operadores, así como en materia de transparencia, honestidad y atención ciudadana.

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única

Período	Solicitudes
1/Ago/2023 al 31/Jul/2024	37,824
1/Ago/2022 al 31/Jul/2023	37,831
1/Ago/2021 al 31/Jul/2022	34,926
1/Ago/2020 al 31/Jul/2021	22,159
1/Ago/2019 al 31/Jul/2020	29,247

Solicitudes ingresadas por Ventanilla Única (por año)

Año	Solicitudes
2024*	20,688
2023	38,381
2022	30,265
2021	28,304
2020	18,494

*Enero - Julio

MENSAJE FINAL

Más del 50% de la población mundial vive en ciudades, mismas que día con día se van modificando. Las ciudades son, pues, entes que se transforman, al igual que las formas de gobierno que se han desarrollado a lo largo de la historia.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, creada en 1983, hace ya más de 40 años, es la instancia antecesora de la actual Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda que, justamente, con este Informe se despide de este Honorable Congreso de la Ciudad de México. Esta Secretaría dará lugar a la que serán dos de las cuatro nuevas dependencias que habrán de incorporarse al Gabinete del Gobierno de la Jefa de Gobierno Electa, la Lic. Clara Brugada Molina: por un lado, la Secretaría de Vivienda, y por otro, la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana.

Esta suerte de “desdoblamiento institucional” buscará atender añejas y nuevas problemáticas que aquejan a nuestra ciudad y su entorno. Por una parte, un déficit estructural de vivienda, que deberá ser atendido con una política expresamente dirigida a la resolución de esta situación y, por otra, la cada vez mayor complejidad del entramado del ordenamiento territorial y el ámbito metropolitano, en el que se encuentra inmersa la ciudad, y claro, sus habitantes.

En esta gran trama urbana conviven temas muy diversos entre sí, tales como la salvaguarda del patrimonio, la disponibilidad de agua, la apropiación social y popular de colonias, barrios, pueblos y calles, el cuidado del suelo de conservación, las densidades y los usos de suelo, la sostenibilidad ambiental y los efectos del cambio climático, para mencionar solo algunos de ellos.

A todo ello se suman los distintos actores, además del gobierno, que participan activamente en este tablero llamado “Ciudad de México”: asociaciones de colonos y de vecinos, empresarios y desarrolladores, pueblos originarios y muchos más.

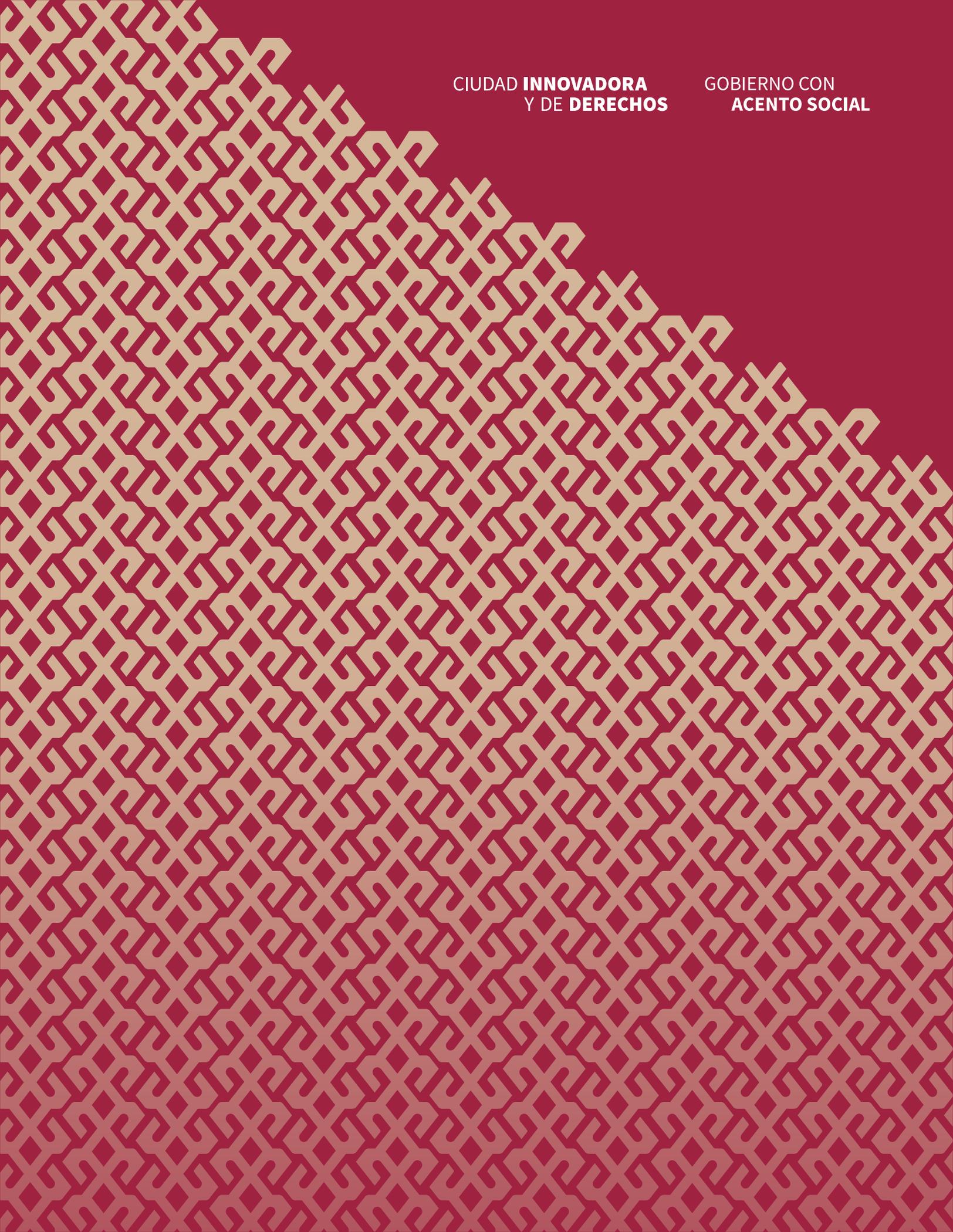
La ciudad seguirá siendo gobernada con una visión transformadora, para seguir con las prácticas de diálogo con la ciudadanía y de democracia participativa, continuando con las políticas de puertas abiertas que caracterizaron al sexenio que culmina este próximo 5 de octubre.

Estamos convencidos de que los retos que tiene el desarrollo urbano en la Ciudad de México son muchos, pero de la mano de la innovación, la justicia social y el espíritu humanista de las y los capitalinos, se profundizará la transformación por la que ha transitado en años recientes nuestra ciudad.





SEXTO INFORME DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL